

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA GESTIÓN FINANCIERA Y SU EFECTO EN LA
OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO A LA
RENTA EN LAS MYPES – EMPRESAS PEINGRAF
S.A.C. Y AUGUSTO CABELLO LÓPEZ”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

**CABELLO LÓPEZ, KARINA CATALINA
DONAYRE FLORES, LUIS ENRIQUE**

Callao, marzo, 2017

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO

- Dr.CPC VICTOR MANUEL MEREALLANOS Presidente
- Dr.CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA Secretario
- Mg.CPC LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN Vocal
- Mg.CPC ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO Miembro suplente (Vocal)

ASESOR: Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN

N° de Libro: 1 **N° de Folio:** 24.3

N° de Acta: 09-CT-2017-02/FCC y 010-CT-2017-02/FCC

Fecha de aprobación: 06 de julio de 2017

Resolución de sustentación: Resolución de Decanato N°041-2017-DFCC, ratificada con Resolución de Consejo de Facultad N°252-17-CFCC



DICTAMEN COLEGIADO
DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

TESIS TITULADA:

"LA GESTIÓN FINANCIERA Y SU EFECTO EN LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MYPES-EMPRESAS PEINGRAF S.A.C. Y AUGUSTO CABELLO LÓPEZ"

AUTORES :

DONAYRE FLORES, Luis Enrique, CABELLO LÓPEZ, Karina Catalina

Visto el documento presentado por los(as) autores de la Tesis arriba mencionada, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2017-02, designados con Resolución de Decanato N°041-2017-DFCC, ratificada con Resolución de Consejo de Facultad N° 252-17-CFCC de fecha 25 de julio y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los(as) Bachilleres quedan expeditos(as) para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 25 de julio 2017.

Dr. CPC VICTOR MANUEL MERA LLANOS
Presidente

Dr. CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA
Secretario

Mg. CPC LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN
Vocal



Mg. CPC ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO
Miembro Suplente (Vocal)

DEDICATORIA

Dedicamos nuestro trabajo de investigación a Dios, por la vida. A nuestros amados padres, quienes siempre estuvieron y están presentes en cada situación que afrontamos. A nuestros hermanos por los alientos de superación. Al pequeño Quinchi que nos dio la alegría durante las largas horas de trabajo, y especialmente a nosotros mismos por el apoyo mutuo, la fuerza para no flaquear y perseguir nuestras metas.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradecemos a Dios por darnos salud, fuerza, paciencia y perseverancia para el logro de nuestras metas trazadas.

Además, nos gustaría que estas líneas sirvieran para expresar nuestro más profundo agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización de la presente investigación.

A nuestros profesores del ciclo de tesis, Mg. Econ. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses y Mg. CPC Juan Carlos Quiroz Pacheco; por su compromiso y paciencia.

A nuestro asesor de tesis, Mg. Econ. Rogelio César Cáceda Ayllon; por sus conocimientos, orientaciones y motivación que han sido fundamentales para nuestra formación como investigadores.

Por último y no menos importante, agradecemos la colaboración desinteresada e incondicional de nuestros amados padres y hermanos, quienes con su aliento nos dieron la fuerza para continuar con el desarrollo de nuestra investigación.

ÍNDICE

I.	PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.1.	Identificación del problema.....	6
1.2.	Formulación del problema.....	8
1.2.1.	Problema general.....	8
1.2.2.	Problemas específicos.....	8
1.3.	Objetivos de la investigación.....	8
1.3.1.	Objetivo general.....	8
1.3.2.	Objetivos específicos.....	9
1.4.	Justificación.....	9
1.5.	Importancia.....	10
II.	MARCO TEÓRICO.....	12
2.1.	Antecedentes del estudio.....	12
2.2.	Marco conceptual.....	15
2.2.1.	Gestión financiera.....	15
2.2.2.	Impuesto a la renta.....	18
2.2.3.	Benchmarking.....	19
2.3.	Marco histórico.....	21
2.3.1.	Información histórica de la Mype Peingraf SAC.....	21
2.3.2.	Información histórica de la Mype Augusto Cabello López.....	21
2.4.	Marco legal.....	22
2.4.1.	Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa – Ley N° 28015.....	22
2.4.2.	Decreto supremo N° 007 – 2008 – TR.....	23
2.4.3.	Regímenes tributarios de las Mypes.....	23
2.4.4.	Ley del impuesto a la renta.....	29
2.4.5.	Reglamento de comprobantes de pago.....	30
2.5.	Definición de términos básicos.....	33
III.	VARIABLES E HIPÓTESIS.....	36
3.1.	Variables de la investigación.....	36
3.2.	Operacionalización de variables.....	37
3.3.	Hipótesis general e hipótesis específicas.....	37
IV.	METODOLOGÍA.....	38
4.1.	Tipo de investigación.....	38
4.2.	Diseño de la investigación.....	38

4.3.	Población y muestra	39
4.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	40
4.5.	Procedimientos de recolección de datos	41
4.6.	Procesamiento y análisis de datos	41
V.	RESULTADOS	42
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	51
6.1.	Contrastación de hipótesis con los resultados.....	51
6.2.	Contrastación de resultados con otros estudios similares	57
VII.	CONCLUSIONES.....	59
VIII.	RECOMENDACIONES.....	61
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	63

ANEXOS

ANEXO 1	“Matriz de consistencia”	68
ANEXO 2	“Registro de operaciones de venta 2016”	69
ANEXO 3	“Registro de operaciones de compra 2016”	77
ANEXO 4	“Estados contables 2016”	83
ANEXO 5	“Facturación 2016”	95
ANEXO 6	“Saldo de caja al 31 de diciembre de 2016”	99

TABLAS DE CONTENIDO

TABLA N° 2.1. CATEGORÍAS DEL NUEVO RUS (HASTA EL AÑO 2016)	24
TABLA N° 2.2. CATEGORÍAS DEL NUEVO RUS (2017)	24
TABLA N° 2.3. TASAS DEL IMPUESTO A LA RENTA - RÉGIMEN GENERAL	25
TABLA N° 2.4. PAGOS A CUENTA – RÉGIMEN GENERAL	26
TABLA N° 5.1. BENCHMARKING: LOS PROCESOS CONTABLES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA – PEINGRAF SAC 2016	43
TABLA N° 5.2. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2016 – PEINGRAF SAC	45
TABLA N° 5.3. BENCHMARKING: LOS PROCESOS CONTABLES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA – AUGUSTO CABELLO LÓPEZ 2016	47
TABLA N° 5.4. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2016 – AUGUSTO CABELLO LÓPEZ SAC	49

RESUMEN

La presente investigación titulada **“La gestión financiera y su efecto en la obligación de pago del impuesto renta en las Mypes - Empresas Peingraf S.A.C. y Augusto Cabello López”**, presenta un enfoque aplicativo, de nivel no experimental y transversal que comprende el período 2016. Su principal objetivo es analizar y determinar el efecto que tiene la gestión financiera en la obligación de pago del impuesto a la renta.

Para la demostración y contrastación de las hipótesis se ha tomado como base la información financiera y documentación de la Mypes en estudio, sobre las cuales se han aplicado las técnicas de observación y análisis documental, los cuales permitieron elaborar una tabla de cotejo mediante el proceso sistemático de Benchmarking.

Entre los principales resultados obtenidos, quedó plenamente demostrado que el no tener una gestión financiera conlleva a la obligación de pagos excesivos del impuesto a la renta. Esto se determinó mediante las deficiencias encontradas en la aplicación de los procesos contables y su impacto en la determinación del impuesto a la renta anual y el coeficiente para pago a cuenta. Se concluyó que la gestión financiera permitirá a las Mypes en estudio manejar de forma adecuada los recursos financieros, mediante la aplicación de procesos contables, con el objetivo de no verse afectados en la obligación de pagos del impuesto a la renta.

ABSTRACT

The current research titled “The financial management and its effect in the payment obligation of income taxes in the Mypes – Companies Peingraf S.A.C. and Augusto Cabello López”, presents an applicative focus, a level not-experimental and transversal that comprises the period 2016. Its principal objective is analyzing and determining the effect that has the financial management in the payment obligation of income taxes.

To the demonstration and contrast of the hypothesis, the research has taken as base the financial information and documentation of the studied Mypes, applying observation technics and documental analyses, which allowed making a chart of comparison through the systematic process of Benchmarking.

Between the principal results, the research has demonstrated that not having a financial management entails to an excessive payment obligation of income taxes. This was determinated through the found deficiencies in the application of the accountancy process and its impact in the determination of annual income taxes and the coefficient to payment on account. The research conclude that the financial management will permit to the studied Mypes the correct management of financial resources, through the application of accountancy process, with the objective to not be affected in the payment obligation of income taxes.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del problema

En el Perú, la formación de micro y pequeñas empresas, comienza con la iniciativa de miles de emprendedores de formar un negocio propio con miras de un futuro prometedor. El motivo también está relacionado a la búsqueda de una mayor retribución económica con respecto a lo que obtienen como dependientes. Desde hace más de 40 años, tal como sostiene Serida (2014), la iniciativa y el ingenio han emergido con el emprendedurismo, de este modo es como en el país, 25 de cada 100 peruanos se encuentran involucrados en algún tipo de actividad emprendedora. Además, el referido autor sostiene que en el Perú, las MYPES emplean el 85% de la población en edad de trabajar y a su vez crean el 42% de la riqueza en el país año tras año.

Sin embargo, a pesar de que las MYPES son tan importantes en la economía del país, muchas de estas empresas se encuentran inmersas en un problema sustancial. Según Lázaro (2010), esto resulta de una limitada capacidad gerencial, falta en la implementación de una dirección estratégica, poca o nula importancia que se le brinda a la gestión financiera.

En este contexto, la gestión financiera en una empresa es fundamental ya que los elementos que la encierran contribuyen con herramientas que maximizan los recursos utilizados en los procedimientos para la venta de un producto o servicio, todo mediante el planteamiento de estrategias que le saquen mayor provecho al dinero que posee una empresa, tal como lo menciona Montaña y León (2012). A su vez, Álvarez y Meneses (2014) definen a la gestión financiera como un conjunto de procesos encargados de planificar, organizar y evaluar los recursos financieros con el fin de ayudar al logro de los objetivos de manera eficaz y eficiente.

En consecuencia, resulta de gran importancia estudiar los casos que se están presentado en la investigación relacionado a las MYPES Peingraf S.A.C. y Augusto Cabello López, quienes carecen de una gestión financiera debido a las deficiencias presentadas en el proceso de organización, siendo este muy importante ya que está relacionado a la documentación con fines económicos los cuales han de estar debidamente sustentados y registrados en la contabilidad. Estas deficiencias están relacionadas al manejo que las Mypes en estudio le dan a los recursos financieros debido a que algunos de los desembolsos que efectúan no cuentan con medios probatorios válidos para ser sustentados, así mismo no se realiza un chequeo riguroso de los documentos relacionados a la adquisición de bienes y servicios; por lo tanto, la información para la preparación de los

estados financieros carecen de consistencia lo cual refleja una utilidad que no es real, un impuesto a la renta elevado y un alto coeficiente para pago a cuenta que les genera un costo muy elevado en los meses posteriores.

A raíz de lo expuesto, se planteó la especial importancia que cobra la gestión financiera como función de la dirección empresarial, para lograr el eficiente manejo de los recursos financieros, así como obtener resultados acorde a sus actividades en correspondencia con los objetivos propuestos y perseguidos.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema general.

¿Qué efecto tiene la gestión financiera en la obligación de pago del impuesto a la renta en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López?

1.2.2. Problemas específicos.

- a) ¿Cuál es el impacto que tiene la aplicación de los procesos contables en el resultado del impuesto a la renta anual en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López?
- b) ¿Qué efecto tiene la aplicación de los procesos contables en el resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

Analizar y determinar el efecto que tiene la gestión financiera en la obligación de pago del impuesto a la renta en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López.

1.3.2. Objetivos específicos.

a) Determinar el impacto de la aplicación de los procesos contables en el resultado del impuesto a la renta anual en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López.

b) Determinar el efecto de la aplicación de los procesos contables en el resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López.

1.4. Justificación.

Meneses y Álvarez (2014), definen a la gestión financiera como un conjunto de procesos encargados de planificar, organizar y evaluar los recursos financieros con el fin de ayudar al logro de los objetivos de manera eficaz y eficiente, considerando dentro del proceso de organización a los procesos contables.

Por lo antes expuesto, la presente investigación surge debido a la poca importancia que le brindan las Mypes en estudio a la gestión financiera, siendo el punto fundamental, las deficiencias encontradas en el proceso de organización debido a que presentan deficiencias en los procesos contables.

Aunado a lo anterior, la presente investigación tiene como objetivo demostrar la importancia de tener una gestión financiera para lograr el manejo eficiente de los recursos financieros, mediante la aplicación correcta de los procesos contables. Esto les permitirá registrar y procesar información financiera más cercana a la realidad para obtener resultados acorde a sus actividades y no se vean afectados en la determinación y obligación de pago del impuesto a la renta.

1.5. Importancia.

El presente trabajo de investigación proporcionará a las Mypes en estudio, la información acerca de cuánto puede afectar en la obligación de pago del impuesto a la renta el no tener una gestión financiera. Mediante la presente investigación las Mypes en estudio podrán tomar conciencia de la necesidad e importancia de implementar procesos contables en sus actividades, para un manejo eficiente de los recursos financieros; es decir, no solo tener como única prioridad el generar ingresos sino también de qué manera sustentan los desembolsos que realicen. Así mismo, no dudarán en contratar a un personal calificado en conocimientos contables y financieros, quien los asesore en el correcto manejo de sus gestiones.

Del mismo modo, la presente investigación permitirá fortalecer las ganas de crecer del micro y pequeño empresario; y a su vez,

incentivar a otras personas a generar empresa. De esta manera, se verá beneficiado el país, ya que podrá recaudar mayores impuestos. Finalmente el estudio beneficiará a todos aquellos estudiantes que inicien una investigación de temas similares al presente, proporcionando información fiable que les sea útil para sostener su marco teórico y fuentes para el desarrollo de su estudio.

políticas públicas orientadas a la mejora de la competitividad y promoción de acceso a la formalidad para las micro y pequeñas empresas, que van desde asesorías, planes de negocio, programas de gestión, capacitaciones y diferentes estrategias. La investigación indica que la formalidad e informalidad de un empresario muchas veces depende de sus convicciones personales, y que alejar al empresario de falsos paradigmas implica darle a conocer los beneficios que le otorgan las normas y procedimientos. Señala también que el manejo de costos, administración y gestión financiera, contable y empresarial; son conocimientos necesarios para que el empresario MYPE posea una empresa competitiva. Un empresario que se maneja dentro de las líneas de la formalidad puede ser más competitivo que un empresario informal. En la actualidad, la informalidad representa un modo de ingreso fácil, con bajo margen de ganancia que no puede perdurar en el tiempo. Actuar dentro de la formalidad es una herramienta competitiva en sí.

- Vásquez (2014), estudia la influencia que tiene el impuesto a la renta en la liquidez de las Micro y Pequeñas empresas industriales de Chimbote, y sostiene que el Perú es considerado como uno de los países con mayor generación de iniciativas emprendedoras en el mundo y también es el primer país en mortalidad de empresas. Estima que el 50% de las MYPE

quiebran antes de llegar al primer año, situación que se origina por una falta de conocimiento de las herramientas de gestión y habilidades financieras, y que se agrava por la elevada informalidad de sus operaciones, improvisación, baja productividad y, en consecuencia baja competitividad. Además señala que estas empresas también se enfrentan al sistema tributario imperante en el País, el mismo que en su aplicación y operatividad le genera mayores efectos que a las medianas y grandes empresas, por el hecho de que las MYPE tienen serios problemas de financiamiento, capacitación, competitividad y rentabilidad; por lo tanto, el pago de impuestos les generarán mayores efectos negativos que a las medianas y grandes empresas.

- Álvarez y Meneses (2014), estudian la problemática de las Mypes con respecto a la gestión financiera. Así mismo, elaboran una propuesta de un modelo de gestión financiera para una asociación de Mypes del sector metalmecánico con el objetivo de aumentar su producción, competitividad y mejorar su gestión para poder abastecer grandes pedidos. Los referidos autores, concluyen en su tesis que para que una empresa pueda funcionar de manera adecuada es necesaria una adecuada función financiera, ya que guarda íntima relación con el funcionamiento, uso y disponibilidad de los recursos, y a su vez

esto dictamina el éxito o fracaso de llevar a cabo las actividades económicas emprendidas por la empresa y lograr los objetivos planteados por las mismas.

2.2. Marco conceptual

2.2.1. Gestión financiera

Montaño y León (2012) definen la gestión financiera como un componente fundamental en la gestión de toda empresa. Además, sostienen que los elementos que la encierran contribuyen con herramientas que maximizan los recursos utilizados en los procedimientos para la venta de un producto o servicio, todo mediante el planteamiento de estrategias que le saquen el mayor provecho al dinero que posee una empresa.

Pradales (2011), considera que la gestión económico-financiera es un conjunto de procesos dirigidos a planificar, organizar y evaluar los recursos económicos-financieros al objeto de lograr la consecución de objetivos de la empresa de la forma más eficaz y eficiente. Así mismo, señala que la gestión económica-financiera se integra por tres ámbitos de gestión, los cuales se proceden a conceptualizar:

Planificación: define un marco de referencia de la gestión financiera, se anticipa a necesidades financieras futuras, sirve de argumento para la interlocución con entidades de crédito.

Organización de la información económica-financiera: los documentos con efectos económicos han de estar debidamente ordenados y registrados en la contabilidad, puesto que la técnica contable permite la generación de los estados contables reflejo de la evolución y situación económica-financiera. Estos estados contables son la base para un adecuado seguimiento de la situación económico-financiera de la empresa.

Evaluación, control y seguimiento: una empresa debe tener un seguimiento y evaluación de los resultados para de esta forma poder adoptar medidas dirigidas a corregir las desviaciones identificadas respecto de la planificación.

Desde otro punto de vista, pero con un concepto similar, los autores Álvarez y Meneses (2014) definen a la gestión financiera como un conjunto de procesos encargados de planificar, organizar y evaluar los recursos financieros con el fin de ayudar al logro de los objetivos de manera eficaz y eficiente. Los autores antes referidos definen a los procesos de la gestión financiera de la siguiente manera:

- a) Planificación.- la planificación tiene como fin definir los objetivos o metas a cumplir, ya sean generales o específicos, macro institucionales o solo de la institución. En el marco estratégico que define la empresa, también se precisa el tiempo de alcance de los objetivos y los recursos que se

pondrán a disposición de los objetivos que marcan el camino, es decir, se establecen una serie de planes de actuación para la consecución de resultados. Lo antes mencionado, se plasma en un documento llamado presupuesto.

b) Organización.- se considera como una función permanente dentro de la forma de operar de cualquier organismo. Así mismo, es un medio que permite el logro eficiente de los objetivos. Dentro de la organización se consideran algunos procesos contables como guía para evaluar la gestión financiera, los cuales se detallan a continuación:

- Registro contable de las Operaciones Económicas: Se refiere a la anotación que se realiza en un libro de contabilidad para registrar las actividades propias de una empresa, los cuales permiten generar una fuente ordenada y confiable de datos para la elaboración de estados contables.
- Elaboración de Estados Contables: consiste en representar de forma sintetizada las operaciones generadas por las actividades que realiza una empresa. Adicionalmente, permite analizar, gestionar y proyectar información para la toma de decisiones.
- Facturación: es un proceso obligatorio mediante el cual se emiten documentos por la venta de productos y/o

servicios, lo cual permite un control adecuado acerca de cuanto, a quién y a qué precio vendemos.

- Chequeo de las facturas de compra: es un proceso que permite a las empresas validar la documentación obtenida por la adquisición de bienes y servicios en base a las normas establecidas por la legislación tributaria. Este proceso permitirá a la empresa acreditar la realización de una transacción, sirviéndole de sustento.
- Conciliaciones bancarias y arqueos de caja: estos procesos permiten llevar un control adecuado de las transacciones monetarias que se realizan dentro de una empresa.

c) Evaluación, control y seguimiento: Dentro de este proceso se compara lo real con lo planificado, con el fin de evaluar la economía y la eficiencia en el uso de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos planteados. Este proceso se realizará sobre la información que se desprende de los estados contables.

2.2.2. Impuesto a la renta:

Bravo (2002) define al impuesto a la renta como un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas

(capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo).

Las Mypes en estudio, cuyas actividades son empresariales, se encuentran afectas al impuesto a la renta de tercera categoría.

De acuerdo al portal de SUNAT, el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

2.2.3. El benchmarking:

Spendolini (2005), señala que es un proceso sistemático y continuo para evaluar los productos, servicios y procesos de trabajo de las organizaciones que son reconocidas como representantes de las mejores prácticas, con el propósito de realizar mejoras organizacionales.

Tipos de Benchmarking:

- a) Benchmarking Interno.- En este tipo de benchmarking, se da por entendido que algunos de los procesos de trabajo que existen en una parte de la organización pueden ser más eficientes o eficaces que los de otras partes de la misma organización, siendo así; el objetivo del benchmarking interno, es identificar los estándares de desarrollo interno.

b) Benchmarking competitivo.- comprende la identificación de productos, servicios y procesos de trabajo de los competidores directos de una organización. El objetivo del benchmarking competitivo, es identificar información específica acerca de los productos, los procesos y los resultados comerciales de sus competidores directos, y compararlos con los de la organización. El benchmarking competitivo es de gran utilidad cuando se busca posicionar los productos, servicios y procesos de una organización en el mercado.

c) Benchmarking funcional (genérico).- El benchmarking funcional comprende la identificación de productos, servicios y procesos de trabajo de organizaciones que podrían ser o no, competidoras directas, cualquiera que sea el sector en el que opere. El objetivo del benchmarking funcional es identificar las mejores prácticas en cualquier tipo de organización que se haya ganado una reputación de excelencia en el área específica que se está sometiendo a benchmarking, como por ejemplo, manufactura, marketing, ingeniería, recursos humanos, etc.

Otro término que se suele usar para describir esta clase de benchmarking es genérico, en donde genérico significa "sin marca", que está de acuerdo con la idea de que este

benchmarking se enfoca más en los procesos de trabajo, que en las prácticas comerciales, mercados o productos de una organización o industria en particular.

2.3. Marco histórico

2.3.1. Información histórica de la Mype Peingraf SAC

Peingraf SAC fue constituida en la ciudad de Lima en el mes de agosto del año 2013 con la finalidad de generar ingresos relacionados al servicio de diseño publicitario. En el transcurso de los años logró afianzarse obteniendo clientes tales como: Saga Falabella, Open Plaza, Ripley, entre otros. Fue así como la empresa incrementó sus ventas obteniendo mejores resultados y así mayores responsabilidades; sin embargo, año tras año confronta la falta de una gestión financiera, lo cual le está generando pagos excesivos del impuesto a la renta. A consecuencia de ello, la Mype está considerando desistir en sus actividades.

2.3.2. Información histórica de la Mype Augusto Cabello López

Augusto Cabello López se constituyó como persona natural con negocio en la ciudad de Lima en el mes de mayo del año 2016. Su fin principal es prestar servicios de maestranza, relacionado a la fabricación de piezas en todo tipo de material como el acero, plástico, bronce, aluminio, duraluminio, etc. reconstrucción de piezas y mantenimiento de máquinas. En el transcurso de los

meses y debido a un buen servicio, se ha fidelizado con algunos de sus clientes. Esto ha generado un aumento significativo en los ingresos que percibe; sin embargo, al finalizar el año se ha visto afectado en el resultado excesivo del impuesto a la renta anual, debido a la falta de una gestión financiera. A consecuencia de ello, la Mype está considerando desistir en sus actividades.

2.4. Marco legal.

2.4.1. Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa, Ley N° 28015.

Define a la MYPE como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Señala las siguientes características de las MYPE:

a) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

- La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias.

2.4.2. Decreto supremo N° 007-2008-TR, artículo 5°

El 2 de julio de 2013, se modificó las características de las micro, pequeñas y medianas empresas. Se ha eliminado el número máximo de trabajadores como elemento para categorizar a las empresas, quedando solo el volumen de ventas como criterio de categorización, considerando como volumen de ventas para las microempresas hasta el monto máximo de 150 UIT y para las pequeñas empresas el valor de 150 a 1700 UIT.

2.4.3. Regímenes tributarios de las Mypes

Hasta el año 2016 el impuesto a la renta en las Mypes se determinaba en base a 3 regímenes tributarios:

Decreto legislativo N° 937

- a) Nuevo régimen único simplificado, comprende a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.

Los sujetos que deseen acogerse al presente Régimen deberán ubicarse en alguna de las categorías que se establecen en la siguiente tabla y tendrán la siguiente obligación de pago establecido.

**TABLA N° 2.1
CATEGORÍAS DEL NUEVO RUS (HASTA EL AÑO 2016)**

CATEG.	PARÁMETROS		CUOTA MENSUAL (Único impuesto)
	Total Ingresos Brutos Mensuales	Total Adquisiciones Mensuales	
	(Hasta S/.)	(Hasta S/.)	(S/.)
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

Fuente: Decreto Legislativo 937

Elaborado por los autores.

Cabe mencionar que a partir del 1 de enero del 2017 entro en vigencia el **Decreto legislativo N° 1270** el cual modifica la categorización del Nuevo RUS, según la siguiente tabla:

**TABLA N° 2.2
CATEGORÍAS DEL NUEVO RUS (2017)**

CATEG.	PARÁMETROS		CUOTA MENSUAL (Único impuesto)
	Total Ingresos Brutos Mensuales	Total Adquisiciones Mensuales	
	(Hasta S/.)	(Hasta S/.)	(S/.)
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Fuente: Decreto Legislativo N° 1270

Elaborado por los autores.

Ley del impuesto a la Renta, artículo 117° hasta 124°-A.

- b) Régimen especial: pueden acogerse al presente régimen las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que no superen las S/. 525,000 (Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos soles) de

ingresos netos anuales. Los sujetos que deseen acogerse al presente Régimen deberán pagar el 1.5% de sus ingresos netos mensuales de impuesto a la renta.

Ley del impuesto a la Renta, artículo 55° y artículo 85°

c) Régimen general: comprende las personas naturales, sucesiones indivisas, asociaciones de hecho de profesionales, personas jurídicas, sociedades irregulares, entre otros. El Régimen general a diferencia de los regímenes mencionados anteriormente, determina el impuesto a la renta en base a las utilidades obtenidas por una empresa. Así mismo, quienes comprenden este régimen están obligados a presentar declaración anual. Según lo establecido en el artículo 55° de la presente ley, la renta se determinará aplicando sobre la renta neta las siguientes tasas:

**TABLA N° 2.3
TASAS DEL IMPUESTO A LA RENTA – REGIMEN GENERAL**

Ejercicios gravable	Tasas
	(%)
2015-2016	28

Fuente: Artículo 55° de la Ley del Impuesto a la Renta
Elaborado por los autores.

Así mismo, el artículo 85° de la presente ley señala que los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la

Renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, el monto que resulte mayor de comparar las cuotas mensuales determinadas según lo mostrado en la siguiente tabla:

TABLA N° 2.4
PAGOS A CUENTA – RÉGIMEN GENERAL

Pagos a cuenta	%	Determinación
Ingresos netos del mes	Según el inciso a), se determinará a través de un coeficiente	El coeficiente para los meses de enero y febrero de un determinado período se determinará dividiendo el impuesto calculado e ingresos netos correspondientes al ejercicio precedente al anterior.
		El coeficiente para los meses de marzo y abril se determinará dividiendo el impuesto calculado e ingresos netos correspondientes al ejercicio anterior.
Ingresos netos del mes	Según el inciso b), se aplicará la tasa del 1.5%	Se aplica en los casos de no existir impuesto calculado con el ejercicio anterior o en el precedente al anterior

Fuente: Artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta
Elaborado por los autores.

La presente investigación estudia la información financiera del ejercicio 2016 de las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López. Cabe mencionar que ambas empresas pertenecen al régimen general y por lo tanto, para la determinación del impuesto

a la renta anual se basaron en lo establecido por la Ley del Impuesto a la Renta.

Decreto legislativo N° 1269, artículo 4° hasta artículo 8°

d) Régimen Mypes Tributario (RMT): a partir del 01 de enero de 2017 este nuevo régimen, entró en vigencia mediante el presente decreto. Comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

El citado decreto legislativo señala la forma de tributación, acogimiento al régimen y cambio de régimen.

Forma de tributación:

Artículo 4°: señala que los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.

Artículo 5°: señala que el impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle: hasta 15 UIT - 10%, más de 15 UIT - 29.5%.

Artículo 6°: señala los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes. Además, establece que los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite a que se refiere el numeral anterior, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentaria.

Acogimiento al RMT

Artículo 7°: señala que los sujetos que inicien actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al RMT, en tanto no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o afectado al Régimen General y siempre que no se encuentren en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3°.

El acogimiento al RMT se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al mes de

inicio de actividades declarado en el RUC, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento.

Cambio de régimen

Artículo 8°: señala que los contribuyentes del Régimen General se afectarán al RMT, con la declaración correspondiente al mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

En base a lo establecido en el artículo 8°, las Mypes en estudio se beneficiarán de la reducción de las tasas para la determinación del impuesto a la renta a partir del ejercicio 2018.

2.4.4. Ley del Impuesto a la Renta:

El inciso z) del artículo 37° de la presente ley, establece que podrán ser deducibles como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, hasta el límite del 6% (seis por ciento) de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable, las 200 (doscientas) Unidades Impositivas Tributarias.

Así mismo, el artículo 44° de la presente ley, establece los gastos no deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría. Para efectos del desarrollo de la presente investigación se ha tomado como base los siguientes incisos del artículo antes referido:

Inciso a) Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

Inciso j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

2.4.5. Reglamento de Comprobantes de Pago:

De acuerdo al artículo 8° del presente reglamento, se establece que los requisitos mínimos con los que debe contar una factura son:

Información impresa:

a) Datos de identificación del obligado:

- Apellidos y nombres, o denominación o razón social. Adicionalmente, los contribuyentes que generen rentas de tercera categoría deberán consignar su nombre comercial, si lo tuvieran.
- Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión. Podrá consignarse la

totalidad de direcciones de los diversos establecimientos que posee el contribuyente.

- Número de RUC.

b) Denominación del comprobante: FACTURA

c) Numeración: serie y número correlativo.

d) Datos de la imprenta o empresa gráfica que efectuó la impresión: número de RUC y fecha de impresión.

e) Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT, el cual se consignará conjuntamente con los datos de la imprenta o empresa gráfica.

f) Destino del original y copias:

- En la original: ADQUIRENTE o USUARIO
- En la primera copia: EMISOR
- En la segunda copia: SUNAT
- En la tercera copia: NO NEGOCIABLE

En las copias se consignará además la leyenda "COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL IGV". En los casos de operaciones de exportación, no es obligatorio consignar esta leyenda.

Información no necesariamente impresa:

g) Apellidos y nombres, o denominación o razón social del adquirente o usuario.

- h) Número de RUC del adquirente o usuario, excepto en las operaciones previstas en los literales d), e) y g) del numeral 1.1 del Artículo 4º del presente Reglamento.
- i) Bien vendido o cedido en uso, descripción o tipo de servicio prestado, indicando la cantidad, unidad de medida, número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de ser el caso. Si no fuera posible indicar el número de serie y/o número de motor del bien vendido o cedido en uso al momento de la emisión del comprobante, dicha información se consignará al momento de la entrega del bien.
- j) Precios unitarios de los bienes vendidos o importe de la cesión en uso, o servicios prestados.
- k) Valor de venta de los bienes vendidos, importe de la cesión en uso o del servicio prestado, sin incluir los tributos que afecten la operación ni otros cargos adicionales si los hubiere.
- l) Monto discriminado de los tributos que gravan la operación y otros cargos adicionales, en su caso, indicando el nombre del tributo y/o concepto y la tasa respectiva, salvo que se trate de una operación gravada con el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.
- m) Importe total de la venta, de la cesión en uso o del servicio prestado, expresado numérica y literalmente. Cada factura debe ser totalizada y cerrada independientemente.

- n) Número de las guías de remisión, o de cualquier otro documento relacionado con la operación que se factura, en su caso, incluyendo los documentos auxiliares creados para la implementación y control del beneficio establecido por el Decreto Legislativo N° 919.
- o) Fecha de emisión
- p) Código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N° 048-2003-OS/CD, en la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances de dicho sistema.
- q) En la venta al público de combustible para vehículos automotores: el número de placa del vehículo automotor, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo.
- r) En la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores: el número de placa del vehículo automotor respectivo.

2.5. Definición de términos básicos.

- **Coficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta:** Es el resultado obtenido del impuesto calculado del ejercicio precedente

al anterior entre los ingresos netos gravados del mismo ejercicio.
(Fernández, 2017)

- **Comprobante de pago:** Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificado como tal por la SUNAT. (Decreto ley n° 25632, 1992)
- **Ingresos brutos:** Se define como los beneficios económicos que se obtiene sin tomar en consideración los costos o deducciones en que se haya incurrido para obtener dichos ingresos. (Cabaña, 2010)
- **Liquidez:** Es la solvencia de la posición financiera global de la empresa; es decir, la capacidad para satisfacer obligaciones a corto plazo conforme se venzan. (Gitman, 2003)
- **Pago a cuenta del IR:** Se definen como los créditos con devolución del Impuesto a la Renta. Estos pagos a cuenta se deducen del Impuesto a la Renta del Ejercicio. (Capítulo XI, art. 85 del TUO de la LIR)
- **Proceso contable:** es una herramienta que brinda una información importante sobre la conducción o manejo de un negocio, en lo que al aspecto financiero se refiere, un correcto tratamiento de esta información, permitirá una toma de decisiones oportuna. (Picazo, 2012)

- **Recursos financieros:** son los activos que tienen algún grado de liquidez. El dinero en efectivo, los créditos, los depósitos en entidades financieras, las divisas y las tenencias de acciones y bonos forman parte de los recursos financieros. (Pérez y Gardey, 2010)
- **Utilidad neta:** Es el resultado de restarle a la utilidad operativa los gastos financieros y los impuestos del periodo. (Arias, 2016)
- **Utilidad operativa:** Es el resultado de restar la utilidad bruta y todos aquellos gastos relacionados con las operaciones del negocio, como los administrativos y de ventas. (Arias, 2016).

CAPITULO III

VARIABLES E HIPOTESIS

3.1 Variables de la investigación

La investigación toma como base dos variables:

La variable independiente es “Gestión financiera” y la variable dependiente es “la obligación de pago del impuesto a la renta”; las cuales se proceden a conceptualizar.

Variable independiente (x): Gestión financiera

Álvarez y Meneses (2014), definen a la gestión financiera como un conjunto de procesos encargados de planificar, organizar y evaluar los recursos financieros con el fin de ayudar al logro de los objetivos de manera eficaz y eficiente.

Variable dependiente (y): La obligación de pago del impuesto a la renta

Es una imposición legal que tiene como objetivo el cumplimiento de una prestación tributaria, que surge del resultado de aplicar una tasa establecida por SUNAT a la utilidad obtenida en un período.

3.2 Operacionalización de variables

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN			
	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
	Variable Independiente		
X	Gestión financiera	Control	Aplicación de los procesos contables
	Variable dependiente		
Y	Obligación de pago del impuesto a la renta	Resultado	Resultado del impuesto a la renta anual
			Resultado del Coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta

3.3 Hipótesis general y específica

- Hipótesis general

El efecto que genera el no tener una gestión financiera en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López conlleva a pagos excesivos en la obligación de pago del impuesto a la renta.

- Hipótesis específicas

- a) La aplicación de los procesos contables en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López genera un resultado del impuesto a la renta anual distinto y mayor al que debió ser.
- b) La aplicación de los procesos contables en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López genera un alto resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo de Investigación

La investigación es un estudio del tipo aplicada. Behar (2008), sostiene que la investigación aplicada se caracteriza porque busca la utilización de los conocimientos que se adquieren en base a un marco teórico. Señala además que busca confrontar la teoría con la realidad; y es el estudio y aplicación de la investigación a problemas concretos, en circunstancias y características concretas. La presente investigación se desarrolló con los conocimientos adquiridos de la información financiera y datos que brindaron las Mypes en estudio; además, se aplicó lo sostenido por información de un marco teórico.

4.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental de tipo transversal. Hernández, Fernández y Baptista (2012), define a la investigación no experimental como aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural. A su vez el referido autor, señala que los diseños de investigación transversal recolectan datos en un solo momento y tiene como propósito describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

La presente investigación se enmarca dentro de este contexto debido a que se recolectó información financiera de las MYPES Peingraf S.A.C. y Augusto Cabello López solo del ejercicio contable 2016.

4.3. Población y muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2012), definen a la población como un conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Así mismo, los referidos autores definen a la muestra como un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, debido a que deberá ser representativo de dicha población. Del muestreo no probabilístico, suponen un procedimiento de selección informal. Se utilizan en diversas investigaciones cuantitativas y cualitativas. Desde la visión cuantitativa, es útil para determinados diseños de estudio que requieren no tanto una "representatividad" de elementos de una población, sino una cuidadosa y controlada elección de casos con ciertas características especificadas previamente en el planteamiento del problema.

En la presente investigación, la población la constituirá toda la información financiera del ejercicio 2016 de las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López considerando los Estados Financieros, documentación, reportes, entre otros; siendo esta misma la muestra.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Behar (2008), señala que la investigación no tiene sentido sin las técnicas de recolección de datos, las cuales conducen a la verificación del problema planteado. Indica que cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados. El mencionado autor; señala además, que la recolección de datos se refiere al uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser la entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo, etc.

En la presente investigación se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

- Observación: mediante esta técnica se logró el registro sistemático, válido y confiable del comportamiento y conducta de las Mypes investigadas en base a la gestión financiera.
- Análisis documental: a través de esta técnica se consiguió recopilar la información necesaria para la elaboración del marco teórico y la sustentación de diversos conceptos mencionados a lo largo del presente trabajo.

4.5. Procedimiento de recolección de datos

Por medio de las técnicas e instrumentos de recolección de datos se recopiló, clasificó y registró la información financiera obtenida de las MYPES en estudio efectuado durante los meses de abril a junio del 2017. Adicional a ello, se elaboraron tablas que permitirán al lector una mejor comprensión de la información.

4.6. Procesamiento y análisis de datos

La herramienta utilizada para el procesamiento de los datos fue el software Microsoft Excel 2013, el cual a través de sus herramientas permitió un análisis rápido y certero de la información financiera y datos obtenidos de las Mypes en estudio.

CAPITULO V

RESULTADOS

Para verificar si las Mypes en estudio poseen una gestión financiera, se ha elaborado una tabla denominada "Benchmarking: Los procesos contables en la organización de la gestión financiera". Considerando al Benchmarking como un proceso sistemático que permite la comparación entre lo ideal y lo real, evaluando productos, servicios y procesos de las organizaciones con el propósito de generar mejoras organizacionales.

Para la elaboración de la tabla se han considerado los procesos contables que determinan una adecuada organización en la gestión financiera según lo establece Álvarez y Meneses (2014). Se consideraron estos procesos contables con el fin de cotejar el cumplimiento que le dan las Mypes en estudio a los mismos.

Mediante la observación y el análisis de la documentación e información financiera del ejercicio 2016 de las Mypes en estudio, se logró determinar el cumplimiento de estos procesos contables.

A continuación se muestra la siguiente tabla que hace referencia a la Mype Peingraf SAC:

TABLA N° 5.1
BENCHMARKING: LOS PROCESOS CONTABLES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN
FINANCIERA – PEINGRAF SAC 2016

PROCESOS CONTABLES	OBSERVACIÓN
REGISTROS CONTABLES DE LAS OPERACIONES ECONÓMICAS	
Registrar todas las operaciones por las ventas realizadas.	Se observó que todas las facturas emitidas por las ventas han sido registradas contablemente (Véase el anexo 2.1, pág.69)
Registrar todas las operaciones por la adquisición de bienes y servicios.	Se encontró que no todos los gastos realizados fueron registrados contablemente debido a que algunos de ellos no cumplían con los requisitos establecidos por SUNAT según el Reglamento de Comprobantes de Pago y la Ley del impuesto a la renta (Véase el anexo 3.1, pág.77). Así mismo, se observó que algunos de los documentos contabilizados fueron reparados tributariamente debido a que no contaban con medios probatorios válidos (Véase el anexo 3.2, pág.80)
ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES	
Elaborar estados contables.	Se cotejó que la empresa solo realiza estados contables anuales con fines tributarios; es decir, elabora el Estado de situación financiera y Estado de Resultados para efecto de la presentación de la declaración jurada anual. (Véase el anexo 4.1, pág.83)
FACTURACIÓN	
Emitir los comprobantes de pago por todas las ventas realizadas.	Se cotejó que la empresa cumple con la emisión de comprobantes de pago debido a que trabaja con clientes que exigen los mismos. (Véase el anexo 5.1, pág.95)
CHEQUEO DE FACTURAS DE COMPRA	
Validar que los datos consignados en el comprobante de pago cumplan los requisitos establecidos por SUNAT para ser considerados como costo o gasto.	Se verificó que algunos documentos no cumplen con los requisitos establecidos por SUNAT según el Reglamento de Comprobantes de Pago y la Ley del impuesto a la renta. (Véase el anexo 3.1, pág.77)
CONCILIACIÓN DE BANCOS Y ARQUEO DE CAJAS	
Realizar conciliaciones bancarias.	Se cotejó que los saldos de la cuentas bancarias reflejadas en la contabilidad coinciden con los saldos en bancos.
Realizar arqueos de caja.	Se verificó que el saldo en caja declarado a fin de año no coincide con lo que se tiene físicamente. (Véase el anexo 6.1, pág.99)

Fuente: Meneses y Álvarez (2014) / Documentación e información financiera 2016 de la Mype Peingraf SAC.
 Elaborado por los autores.

Análisis:

Se observó que la Mype Peingraf SAC presenta deficiencias en sus procesos contables, lo cual denota la falta de una gestión financiera debido a que no se maneja de forma adecuada los recursos financieros de la empresa (véase la tabla N° 5.1, en la página 43).

Las deficiencias encontradas son las siguientes:

- Se verificó que la empresa ha registrado contablemente todas sus ventas realizadas; sin embargo, de los registros contabilizados por la adquisición de bienes y servicios algunos de ellos no contaron con los medios probatorios válidos para ser sustentados. Además, se encontraron documentos que no fueron registrados debido a no cumplir con los requisitos establecidos por Sunat.
- Se verificó que la empresa no elaboró estados contables mensuales y solo los elaboró anualmente para fines de la presentación de su declaración anual.
- Se verificó que la empresa no revisó los comprobantes de pago emitidos por los proveedores al momento de la adquisición de los bienes o servicios, además se verificó que la empresa realiza desembolsos que no son propias de las actividades del negocio.
- Se verificó que la empresa no estableció procedimientos de control del dinero, tal como arqueos de caja. Esto se comprueba debido a que su saldo a fin de año en libros no coincide con lo real.

La tabla que se muestra a continuación fue preparada en base a la determinación del Impuesto a la renta del PDT 704 del ejercicio 2016 de la Mype Peingraf SAC.

TABLAN° 5.2		
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2016 - PEINGRAF SAC		
PARTIDAS	RESULTADO SIN GESTIÓN FINANCIERA	RESULTADO CON GESTIÓN FINANCIERA
Utilidad antes de adiciones y deducciones	194,841.00	194,841.00
Pérdida antes de adiciones y deducciones	-	-
Adiciones para determinar la renta imponible	38,500.00	-
Gastos realizados y no considerados (Anexo 3.1)		1,090.59
Deducciones para determinar la renta imponible	-	-
Renta neta del ejercicio	233,341.00	193,750.41
Pérdida del ejercicio	-	-
Ingresos exonerados	-	-
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	-	-
Renta Neta Imponible	233,341.00	193,750.41
Total Impuesto a la renta	65,335.48	54,250.11
Saldo de pérdidas no compensadas		
Coefficiente o porcentaje para el cálculo de pago a cuenta	7.42	6.16
Coefficiente	0.0742	0.0616

Fuente: PDT Renta anual 2016 - Empresa Peingraf S.A.C.

Elaborado por los autores

Análisis:

Para la obtención del resultado se elaboró una tabla que permitió la comparación de dos resultados en la determinación del impuesto a la renta anual 2016 de la Mype Peingraf SAC (véase la tabla N°5.2). El primer resultado corresponde a la información declarada por la empresa ante Sunat, en el cual se puede observar las adiciones provenientes de gastos que no tuvieron medios probatorios para ser sustentados y que generaron un impuesto a la renta y un coeficiente elevado. En el segundo resultado se demostró la disminución en el

impuesto a la renta y en el coeficiente como consecuencia de no considerar los gastos como reparados y deducir aquellos gastos provenientes de comprobantes que no cumplían con los requisitos establecidos por Sunat.

Así mismo, se realizó un análisis vertical de la información declarada ante Sunat por la Mype Peingraf SAC en relación al impuesto a la renta y la utilidad antes de adiciones y deducciones.

$$\frac{\text{TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO ANTE SUNAT}}{\text{UTILIDAD ANTES DE ADIC Y DEDUC. DECLARADO ANTE SUNAT}} = \frac{65,335.48}{194,841.00} = 33.53\%$$

Del resultado obtenido, se aprecia que el impuesto a la renta resulta un 33.53% de la utilidad antes de adiciones y deducciones, lo cual denota una deficiencia debido a que la alícuota en el ejercicio 2016 que se aplica a la utilidad para la obtención del impuesto a la renta debe ser de 28%. La diferencia de 5.53% corresponde a las adiciones realizadas, las cuales ascienden a S/ 38,500.00. Estas adiciones comprenden gastos que no contaron con medios probatorios válidos para ser sustentados.

Con respecto a la Mype Augusto Cabello López, se ha realizado los mismos procedimientos que la Mype Peingraf SAC para la obtención de los resultados.

A continuación se muestra la siguiente tabla que hace referencia a la Mype Augusto Cabello López:

TABLA N° 5.3
BENCHMARKING: LOS PROCESOS CONTABLES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN
FINANCIERA – AUGUSTO CABELLO LÓPEZ 2016

PROCESOS CONTABLES	OBSERVACIÓN
REGISTROS CONTABLES DE LAS OPERACIONES ECONÓMICAS	
Registrar todas las operaciones por las ventas realizadas.	Se observó que todas las facturas emitidas por las ventas han sido registradas contablemente. (Véase el anexo 2.2, pág.73)
Registrar todas las operaciones por la adquisición de bienes y servicios.	Se encontró que no todos los gastos realizados fueron registrados contablemente debido a que algunos de ellos no cumplían con los requisitos establecidos por Sunat según el Reglamento de Comprobantes de pago (Véase el anexo 3.3, pág.81). Así mismo, se observó que algunos de los documentos contabilizados fueron reparados tributariamente debido a que no contaban con medios probatorios válidos. (Véase el anexo 3.4, pág.82)
ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES	
Elaborar estados contables.	Se cotejó que la empresa solo realiza estados contables anuales con fines tributarios; es decir, elabora el estado de situación financiera y estado de resultados para efectos de la presentación de la declaración jurada anual. (Véase el anexo 4.2, pág.87)
FACTURACIÓN	
Emitir los comprobantes de pago por todas las ventas realizadas.	Se cotejó que la empresa cumple con la emisión de comprobantes de pago debido a que trabaja con clientes que exigen los mismos. (Véase el anexo 5.2, pág.97)
CHEQUEO DE FACTURAS DE COMPRA	
Validar que los datos consignados en el comprobante de pago cumplan los requisitos establecidos por SUNAT para ser considerados como costo o gasto.	Se verificó que algunos documentos no cumplen con los requisitos establecidos por SUNAT según el Reglamento de Comprobantes de pago. (Véase el anexo 3.3, pág.81)
CONCILIACIÓN DE BANCOS Y ARQUEO DE CAJAS	
Realizar conciliaciones bancarias.	Se verificó que la empresa no tiene cuenta bancaria.
Realizar arqueos de caja.	Se verificó que el saldo de caja declarado a fin de año no coincide con lo que se tiene físicamente. (Véase el anexo 6.2, pág.100)

Fuente: Meneses y Álvarez (2014) / Documentación e información financiera 2016 de la Mype Augusto Cabello López.

Elaborado por los autores.

Análisis:

Se observó que la Mype Augusto Cabello López presenta deficiencias en sus procesos contables, lo cual denota la falta de una gestión financiera debido a que no se maneja de forma adecuada los recursos financieros de la empresa (véase la tabla N°5.3, en la página 47).

Las deficiencias encontradas son las siguientes:

- Se verificó que la empresa si ha registrado contablemente todas sus ventas realizadas; sin embargo, de los registros contabilizados por la adquisición de bienes y servicios, algunos de ellos no contaron con los medios probatorios válidos para ser sustentados. Además, se encontraron documentos que no fueron registrados debido a no cumplir con los requisitos establecidos por Sunat.
- Se verificó que la empresa no elaboró estados contables mensuales y solo los elaboró anualmente para fines de la presentación de su declaración anual.
- Se verificó que la empresa no realizó el proceso de revisión de los comprobantes de pago emitidos por los proveedores al momento de la adquisición de los bienes o servicios.
- Se verificó que la empresa no estableció procedimientos de control del dinero, tal como arqueo de caja. Esto se comprueba debido a que su saldo a fin de año en libros no coincide con lo real.

renta y en el coeficiente como consecuencia de no considerar los gastos como reparados y deducir aquellos gastos provenientes de comprobantes que no cumplían con los requisitos establecidos por Sunat.

Así mismo, se realizó un análisis vertical de la información declarada ante Sunat por la Mype Augusto Cabello López en relación al impuesto a la renta y la utilidad antes de adiciones y deducciones.

$$\frac{\text{TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO ANTE SUNAT}}{\text{UTILIDAD ANTES DE ADIC Y DEDUC. DECLARADO ANTE SUNAT}} = \frac{6,208.16}{8,671.00} = 71.60\%$$

Del resultado obtenido, se aprecia que el impuesto a la renta resulta un 71.60% de la utilidad antes de adiciones y deducciones, lo cual denota una deficiencia debido a que la alícuota en el ejercicio 2016 que se aplica a la utilidad para la obtención del impuesto a la renta debe ser de 28%. La diferencia de 5.53% corresponde a las adiciones realizadas, las cuales ascienden a S/ 13,501.00. Estas adiciones comprenden gastos que no contaron con medios probatorios válidos para ser sustentados e intereses moratorios generados por no pagar en el tiempo establecido las deudas tributarias.

CAPITULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contratación de hipótesis con los resultados

La primera hipótesis específica establece que la aplicación de los procesos contables en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López genera un resultado del impuesto a la renta anual distinto y mayor al que debió ser.

Se observó que la Mype Peingraf SAC presentó deficiencias en la aplicación de los procesos contables (véase la tabla N° 5.1, en la página 43). Se denota en la tabla mencionada que una de las principales deficiencias fue el registro de las operaciones realizadas por la adquisición de bienes y servicios, los cuales no contaron con medios probatorios para ser sustentados y que surgió debido a que no existe un control adecuado de los recursos financieros. De la misma forma, se observó que la empresa no registró contablemente algunos de los documentos emitidos por los proveedores debido a que no cumplían con los requisitos establecidos por Sunat en el reglamento de Comprobantes de Pago. Por otro lado, se elaboró una tabla para determinar el cálculo del impuesto a la renta, tomando como punto de enfoque los gastos reparados para el cálculo y su incidencia en el resultado (véase la tabla N° 5.2, en la página 45). La tabla muestra la comparación entre el resultado del impuesto a la renta anual declarado ante Sunat y el supuesto de cuál sería el

resultado del impuesto a la renta anual considerando que la empresa aplicará correctamente los procesos contables; es decir, si no se adicionara los gastos reparados y se considerara los documentos emitidos por los proveedores que no cumplían con los requisitos establecidos por Sunat. En términos monetarios, la información declarada ante Sunat muestra que las deficiencias encontradas alcanzaron el importe de S/ 38,500.00, los cuales tuvieron que adicionarse en el cálculo de la determinación, obteniendo así un resultado del impuesto a la renta anual de S/ 66,335.48. Por lo contrario, el resultado del impuesto a la renta que se hubiese obtenido es de S/ 54,250.11, lo cual denota que la empresa obtuvo un importe mayor del impuesto a la renta anual por pagar.

La variación obtenida entre ambos resultados asciende a S/ 12,085.37, dinero que la empresa pudo haber destinado a otras obligaciones de pago muy distintas a la obligación de pago del impuesto a la renta, si aplicaba correctamente los procesos contables que se consideran dentro de la organización de la gestión financiera.

Con respecto a la Mype Augusto Cabello López, se observó también que presenta deficiencias en la aplicación de los procesos contables, destacando principalmente la falta de control de los recursos financieros (véase la tabla N° 5.3, en la página 47). Dentro de las deficiencias se encontró que la empresa realizó desembolsos los

cuales no tenían los medios probatorios para ser sustentados y a su vez recibía documentos emitidos por los proveedores que no cumplían con los requisitos establecidos por Sunat en el Reglamento de Comprobantes de pago. Estas deficiencias fueron reflejadas monetariamente en la información financiera de la empresa afectando así el resultado del impuesto a la renta anual. Se pudo observar que las deficiencias alcanzaron el importe de S/ 13,501.00, los cuales tuvieron que adicionarse en el cálculo de la determinación, obteniendo así un resultado del impuesto a la renta anual de S/ 6,208.16 (véase la tabla N° 5.4, en la página 49). De la misma forma en la mencionada tabla, se muestra una comparación del resultado del impuesto a la renta declarado ante Sunat y el resultado que se hubiese obtenido si la empresa hubiera aplicado correctamente los procesos contables. En términos monetarios, el resultado del impuesto a la renta anual considerando los gastos como no reparados y adicionando los gastos de los documentos de proveedores que no cumplían con los requisitos establecidos por Sunat, hubiera sido de S/ 2,405.48, lo cual denota una diferencia de S/ 3,802.68 entre lo declarado y lo que hubiese resultado. La variación obtenida representa un dinero que la empresa pudo haber destinado a otras obligaciones de pago muy distintas a la obligación de pago del impuesto a la renta, si aplicaba correctamente los

procesos contables que se consideran dentro de la organización de la gestión financiera.

En base a lo expuesto anteriormente se llega a la conclusión que lo planteado en la primera hipótesis específica es correcto debido a que la aplicación de los procesos contables efectuada por las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López generó un impuesto a la renta anual distinto y mayor al que debió ser.

La segunda hipótesis específica establece que la aplicación de los procesos contables en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López genera un alto resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta.

De las deficiencias encontradas en la aplicación de los procesos contables de la Mype Peingraf SAC (véase la tabla N° 5.1, en la página 43), se llega a la conclusión que estas deficiencias no solo repercuten en el resultado del impuesto a la renta anual, sino también en el resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta. Esto se pudo demostrar a través de la comparación entre el resultado declarado ante Sunat y lo que hubiese sido si la empresa aplicaba correctamente los procesos contables (véase la tabla N° 5.2, en la página 4.5). El resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta según lo declarado ante Sunat fue de 7.42% y el resultado del supuesto

ascendió a 6.16%, obteniendo así una variación de 1.26%. Esto demuestra que la empresa hubiese obtenido un coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta menor.

Así mismo, de las deficiencias encontradas en la aplicación de los procesos contables de la Mype Augusto Cabello López (véase la tabla N° 5.3, en la página 47), se llega a la conclusión que estas deficiencias también afectaron el resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta. Esto se puede demostrar a través de la comparación entre el resultado declarado ante Sunat y lo que hubiese sido si la empresa aplicaba correctamente los procesos contables (véase la tabla N° 5.4, en la página 49). El resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta en lo declarado ante Sunat fue de 16.07% y el resultado del supuesto ascendió a 6.23%, obteniendo así una variación considerable de 1.26%. Esto demuestra que la empresa hubiese obtenido un coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta menor.

Por lo antes expuesto, se comprueba que la segunda hipótesis específica es correcta, debido a que la aplicación de los procesos contables efectuada por las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López generó un alto resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta.

La hipótesis general establece que el efecto que genera el no tener una gestión financiera en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López conlleva a pagos excesivos en la obligación de pago del impuesto a la renta.

Según Meneses y Álvarez (2014), la gestión financiera es un conjunto de procesos encargados de planificar, organizar y evaluar los recursos financieros con el fin de ayudar al logro de los objetivos de manera eficaz y eficiente. Los referidos autores consideran a los procesos contables como parte del proceso de organización de la gestión financiera.

De la información presentada en las tablas de Benchmarking (véase las tablas N° 5.1 y 5.3, en las páginas 43 y 47 respectivamente), basado en los resultados obtenidos acerca de la aplicación incorrecta de los procesos contables por parte de las Mypes en estudio, cuyas deficiencias hacen referencia a un mal manejo de los recursos financieros, se determina que ambas empresas no tienen una gestión financiera.

Así mismo, por la información presentada en las tablas de la determinación del cálculo del impuesto a la renta (véase las tablas N° 5.2 y 5.4, en las páginas 45 y 49 respectivamente), en la cual se evidenció que las deficiencias encontradas afectaron los resultados

del impuesto a la renta generando una obligación de pagos excesivos, queda demostrado la hipótesis general.

6.2. Contrastacion de resultados con otros estudios similares

En los resultados se muestra que las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López no tienen una gestión financiera debido a que no aplican correctamente los procesos contables, lo cual produjo un impacto negativo en el resultado del impuesto a la renta, debido a que resultó ser diferente y mayor.

Lo antes mencionado se puede contrastar con el estudio de Lázaro (2010), debido a que el referido autor indica que los mayores problemas que afrontan las Mypes son los relacionados a la capacidad de gestión, ya que tienen una limitada capacidad gerencial, falta a la implementación de una dirección estratégica, poca importancia a la especialización e información, falta de decisión para el desarrollo de articulaciones empresariales y poca o nula importancia a la gestión financiera. Así mismo, la investigación realizada por Santander (2013), quien señala que para que las Mypes sean competitivas y no se vean afectadas por la informalidad deben tener los conocimientos necesarios acerca del manejo de costos, administración, contabilidad, gestión financiera y empresarial, lo cual reafirma los resultados obtenidos en la presente investigación, debido a que resalta el problema que tienen las Mypes

6,208.16 y lo que debió ser ascendió a S/ 2,405.48, obteniendo así una variación de S/ 3,802.68. Se concluyó que la aplicación incorrecta de estos procesos contables, tuvo un impacto negativo en el resultado del impuesto a la renta anual.

- Las deficiencias presentadas en la aplicación de los procesos contables de la Mype Peingraf SAC, generó un resultado del coeficiente para pago a cuenta de 7.42%, mientras que el resultado que debió ser ascendió a 6.16%, obteniendo así una variación de 1.32%. Así mismo en la Mype Augusto Cabello López, el resultado del coeficiente para pago a cuenta fue de 16.07% y lo que debió ser ascendió a 6.23%, obteniendo así una variación de 9.84%. Se concluyó que la aplicación incorrecta de estos procesos contables, tuvo un efecto negativo en el resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta.

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las Mypes en estudio considerar la importancia de la gestión financiera como un componente fundamental en el desarrollo de la empresa. Esto les permitirá organizar de manera adecuada los recursos financieros, con el fin de obtener un mejor control de los desembolsos que realizan y poder sustentarlos en la contabilidad de acuerdo a las normas establecidas por Sunat, obteniendo así un resultado más acorde a la realidad; de tal manera que no se vean afectados en la determinación de la obligación de pago del impuesto a la renta.
- Para la correcta aplicación de los procesos contables señalados en la presente investigación, se recomienda a las Mypes en estudio solicitar y revisar la documentación obtenida por las adquisiciones de bienes y servicios que efectúan, según lo establecido por las normas tributarias, de tal manera que puedan considerarse como medios probatorios válidos para ser sustentados y deducibles en la determinación del impuesto a la renta.
- Se recomienda a las Mypes en estudio elaborar conciliaciones bancarias y/o arqueos de caja con el fin de llevar un adecuado control de los recursos financieros. Este proceso contable les permitirá conocer la procedencia y la asignación de los recursos financieros para reflejar en la contabilidad información veraz.

- Se recomienda a las Mypes en estudio elaborar estados contables mensuales con el fin de evaluar la situación económica-financiera periódicamente. Esto les permitirá tener un seguimiento de los rendimientos, previos a la presentación de la declaración jurada anual. Así mismo la elaboración de los estados contables mensuales servirá como herramienta para la toma decisiones.

CAPITULO IX

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS:

- BEHAR RIVERO, DANIEL S. **Metodología de la investigación**. Argentina. Editorial Shalom. Edición Primera. 2008.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO; FERNÁNDEZ COLLADO, CARLOS; BAPTISTA LUCIO, MARÍA DEL PILAR. **Metodología de la investigación**. México. Editorial McGraw-Hill. Edición Quinta. 2012.
- J. GITMAN, LAWRENCE. **Principios de administración financiera**. México. Cámara Nacional de la Industria. Editorial Mexicana. Edición Décima. 2003.
- J. SPENDOLINI, MICHAEL. **Benchmarking**. Colombia. Norma. Edición Primera. 2005.
- PICAZO CORNEJO, GRACIELA. **Proceso contable**. México. Editorial RED TERCER MILENIO S.C. Edición Primera. 2012.
- PRADALES GIL, IMANOL. **Manual de conceptos básicos de gestión económico-financiera para personas emprendedoras**. España. Editorial BEAZ, S.A.U. Edición Primera. 2011.

TESIS:

- ALVAREZ BAUTISTA, JESSIE GRETTEL Y MENESES PINTO, CARLOS ENRIQUE. **Propuesta de un modelo de gestión financiera para una asociación de Mypes del sector**

- metalmecánico con el objetivo de aumentar su producción, competitividad y mejorar su gestión para poder abastecer grandes pedidos.** Título profesional de ingeniero industrial. Lima - Perú. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. 2014.
- **LÁZARO ALCANTARÁ, EDGAR. Gestión eficiente de una Micro y Pequeña Empresa: Como superar el segundo año y sostenerse en el tiempo.** Magister en Derecho. Lima - Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. 2010.
 - **SANTADER CJUNO, CINTYA KRISTEL. Estrategias para inducir la formalidad de la MYPE de la Industria Gráfica - OFFSET por medio de gestión competitiva.** Magister en Derecho. Lima - Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. 2013.
 - **VÁSQUEZ PACHECO, FERNANDO. El Impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las Micro y Pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2013.** Magister en economía. Chimbote - Perú. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. 2014.

LEYES:

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1269. RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA.** Diario oficial del Bicentenario El Peruano. Lima - Perú. 20 de diciembre de 2016.
- **DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF. TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.** Diario

oficial del Bicentenario El Peruano. Lima - Perú. 08 de diciembre de 2004.

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 937. TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO.** Diario oficial del Bicentenario El Peruano. Lima - Perú. 14 de noviembre de 2003.
- **LEY N° 28015. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa.** Diario oficial del Bicentenario El Peruano. Lima - Perú. 3 de julio de 2003.
- **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99/SUNAT. REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO.** Diario oficial del Bicentenario El Peruano. Lima - Perú. 24 de enero de 1999.

BLOGS:

- **ARIAS, MARTÍN.** (13 de junio de 2016). **Conoce la diferencia entre utilidad bruta, la utilidad neta y la operativa.** Creditlikeme. Recuperado de: <https://credilike.me/blog/utilidad-bruta-y-utilidad-neta/>
- **CABAÑA GARCIA, RAMON.** (18 de febrero de 2010). **Impuesto sobre la renta.** Blogspot. Recuperado de: <http://isriutdelfinmendoza.blogspot.pe/2010/02/ingresos-brutos.html>
- **FERNÁNDEZ VENTOSILLA, ARTURO.** (10 de enero de 2017). **Determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría para los meses de enero y febrero 2017.** Blog.Pucp. Recuperado de:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2017/01/10/determinacion-de-los-pagos-a-cuenta-del-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria-para-los-meses-de-enero-y-febrero-2017/>

- MONTAÑO, JULIAN Y LEON, JORGE. (16 de marzo de 2012). **Gestión financiera.** Blogspot. Recuperado de: <http://gerenciafinancierafusm.blogspot.pe/>

PUBLICACIÓN WEB:

- AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PERÚ. **MYPE** *queña empresa crece. Entrevista a Jaime Serida.* Disponible en: <http://www.uss.edu.pe/uss/eventos/JovEmp/pdf/Mype.pdf>. Consultada el 10 de abril de 2017.
- BRAVO CUCCI, JORGE. **La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad.** Disponible en: http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_11_impuesto_a_la_renta_pers_jurid.pdf. Consultada el 13 de abril de 2017.
- PÉREZ PORTO, JULIÁN Y GARDEY, ANA. **Definición de recursos financieros.** Disponible en: <http://definicion.de/recursos-financieros/>. Consultada el 12 de abril de 2017.
- SUNAT. **Concepto - Impuesto a la Renta - Empresas.** Disponible en: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas->

menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-
impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-
regimen-general. Consultada el 10 de abril de 2017.

ANEXOS

1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA GESTIÓN FINANCIERA Y SU EFECTO EN LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MYPES - EMPRESAS PEINGRAF S.A.C. Y AUGUSTO CABELLO LÓPEZ.			
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES
General	General	General	VARIABLES GENERALES
¿Qué efecto tiene la gestión financiera en la obligación de pago del impuesto a la renta en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López?	Analizar y determinar el efecto que tiene la gestión financiera en la obligación de pago del impuesto a la renta en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López.	El efecto que genera el no tener una gestión financiera en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López conlleva a pagos excesivos en la obligación de pago del impuesto a la renta.	VARIABLE INDEPENDIENTE (X): "Gestión financiera"
			VARIABLE DEPENDIENTE (Y): "La obligación de pago del impuesto a la renta"
Específicos	Específicos	Específicos	VARIABLES ESPECÍFICAS
1. ¿Cuál es el impacto que tiene la aplicación de los procesos contables en el resultado del impuesto a la renta anual en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López?	1. Determinar el impacto de la aplicación de los procesos contables en el resultado del impuesto a la renta anual en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López.	1. La aplicación de los procesos contables en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López genera un resultado del impuesto a la renta anual distinto y mayor al que se debió obtener.	V. INDEPENDIENTE (X₁): "Aplicación de los procesos contables" V. DEPENDIENTE (Y₁): "Resultado del impuesto a la renta anual"
2. ¿Qué efecto tiene la aplicación de los procesos contables en el resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López?	2. Determinar el efecto de la aplicación de los procesos contables en el coeficiente obtenido para pago a cuenta del impuesto a la renta en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López.	2. La aplicación de los procesos contables en las Mypes Peingraf SAC y Augusto Cabello López genera un alto resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta.	V. INDEPENDIENTE (X₁): "Aplicación de los procesos contables" V. DEPENDIENTE (Y₂): "Resultado del coeficiente para pago a cuenta del impuesto a la renta"

2. REGISTRO DE OPERACIONES DE VENTA 2016

2.1. Registro de operaciones de venta – PEINGRAF S.A.C.

Con el fin de demostrar que la Mype en estudio registró contablemente todas las operaciones por las ventas que realizó en el ejercicio 2016, se escogió como muestra el registro de ventas del mes de marzo de 2016, el cual se validó con la declaración jurada mensual y documentación del mismo mes.

PEINGRAF SAC
 RUC: 20554180630
 REGISTRO DE VENTAS MES DE MARZO DE 2016

FECHA	TIPO DOC	SERIE	NUMERO	RUC	RAZON SOCIAL	D.I.	IGV	TOTAL	GLOSA
07/03/2016	01	0001	001565	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
07/03/2016	01	0001	001566	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
07/03/2016	01	0001	001567	20337771085	Cnermark del Peru S.R.L.	3.410,60	613,91	4.024,51	BANNER - INSTAL. CAJAMARCA
07/03/2016	01	0001	001568	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
07/03/2016	01	0001	001569	20266409461	Open Plaza S.A.	1.405,74	253,03	1.658,77	AFICHES-BANNER-VINIL
07/03/2016	01	0001	001570	20266409461	Open Plaza S.A.	1.717,60	309,17	2.026,77	CUADRO ACTIVIDADES -VINIL+FOAM
07/03/2016	01	0001	001571	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
07/03/2016	01	0001	001572	20266409461	Open Plaza S.A.	100,00	18,00	118,00	BANNER ACTIVIDADES
07/03/2016	01	0001	001573	20266409461	Open Plaza S.A.	4.364,68	785,64	5.150,32	VINIL-BANNER-INST.CAJAMARCA
07/03/2016	01	0001	001574	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
07/03/2016	01	0001	001575	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
07/03/2016	01	0001	001576	20266409461	Open Plaza S.A.	960,00	172,80	1.132,80	VINIL-BANNER-INST.CAJAMARCA
07/03/2016	01	0001	001577	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
07/03/2016	01	0001	001578	20266409461	Open Plaza S.A.	2.296,55	413,38	2.709,93	VINIL-GRAFICA-INSTALACION
07/03/2016	01	0001	001579	20266409461	Open Plaza S.A.	1.199,30	215,87	1.415,17	VINIL-JALAVISTA-INSTALACION
07/03/2016	01	0001	001580	20266409461	Open Plaza S.A.	158,80	28,58	187,38	VINIL - STOPPER - JALAVISTAS
07/03/2016	01	0001	001581	20266409461	Open Plaza S.A.	381,40	68,65	450,05	VINIL-STOPPER-JALAVISTAS
07/03/2016	01	0001	001582	20266409461	Open Plaza S.A.	2.647,70	476,59	3.124,29	VINIL-STOPPER-INSTALPIURA
07/03/2016	01	0001	001583	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
07/03/2016	01	0001	001584	20266409461	Open Plaza S.A.	2.677,70	481,99	3.159,69	VINIL-STOPPER VINIL-INST.HUANU
07/03/2016	01	0001	001585	20266409461	Open Plaza S.A.	118,90	21,40	140,30	VINIL-STOPPER-INST.CAJAMARCA
07/03/2016	01	0001	001586	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
07/03/2016	01	0001	001587	20266409461	Open Plaza S.A.	335,80	60,44	396,24	VINIL-STOPPER-INST.TRUJILLO
07/03/2016	01	0001	001588	20266409461	Open Plaza S.A.	2.896,30	521,33	3.417,63	VINIL-STOPPER-INST.PUCALLPA
07/03/2016	01	0001	001589	20106897914	Entel Peru SA	2.660,15	478,83	3.138,98	VINILES-INSTALACION UMA
07/03/2016	01	0001	001590	20106897914	Entel Peru SA	800,00	144,00	944,00	DESINDT-INST. CAJAMARCA
07/03/2016	01	0001	001591	20106897914	Entel Peru SA	558,87	100,60	659,47	VINILES-INST. AREQUIPA
07/03/2016	01	0001	001592	20106897914	Entel Peru SA	3.001,05	540,19	3.541,24	VINIL-BANNER INST.CHINCHA
07/03/2016	01	0001	001593	20106897914	Entel Peru SA	600,00	108,00	708,00	SERV. LEVANTAL-INFORMAC. CLISCO
07/03/2016	01	0001	001594	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
10/03/2016	01	0001	001595	20106897914	Entel Peru SA	1.497,64	269,58	1.767,22	VINILES-INSTALAC.MOYOBAMBA
10/03/2016	01	0001	001596	20106897914	Entel Peru SA	1.802,54	324,46	2.127,00	VINILES INT.AREQUIPA-IQUITOS
10/03/2016	01	0001	001597	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
10/03/2016	01	0001	001598	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
10/03/2016	01	0001	001599	20266409461	Open Plaza S.A.	700,42	126,08	826,50	BANNER CERRAMIENTO - INSTALAC
10/03/2016	01	0001	001600	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
10/03/2016	01	0001	001601	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
10/03/2016	01	0001	001602	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
14/03/2016	01	0001	001603	20266409461	Open Plaza S.A.	332,30	59,81	392,11	VINIL-STOPPER-INST.CHICLAYO
16/03/2016	01	0001	001604	20266409461	Open Plaza S.A.	269,28	48,47	317,75	VINIL-BANNER ACTIVIDADES
16/03/2016	01	0001	001605	20266409461	Open Plaza S.A.	353,82	63,69	417,51	BANNER CERRAMIENTO
16/03/2016	01	0001	001606	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
17/03/2016	01	0001	001607	20512164073	Centros Medicos del Peru S.A.C.	1.412,75	254,29	1.667,04	VINIL ASCENSOR
18/03/2016	01	0001	001608	20266409461	Open Plaza S.A.	323,00	58,14	381,14	JALAVISTAS-ENVIO PUCALLPA
18/03/2016	01	0001	001609	20266409461	Open Plaza S.A.	534,00	96,12	630,12	TOTEM-JALAVISTA-INST.TRUJILLO
18/03/2016	01	0001	001610	20266409461	Open Plaza S.A.	556,00	100,08	656,08	JALAVISTA-TOTEM-INST.CHICLAYO
18/03/2016	01	0001	001611	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
18/03/2016	01	0001	001612	1111111111	Anulado	0,00	0,00	0,00	FACTURA ANULADA
18/03/2016	01	0001	001613	20266409461	Open Plaza S.A.	1.349,00	242,82	1.591,82	JALAVISTA-BANNER-INST.HUANU
18/03/2016	01	0001	001614	20266409461	Open Plaza S.A.	1.730,00	311,40	2.041,40	TOTEM-JALAVISTA-INST.PIURA
18/03/2016	01	0001	001615	20266409461	Open Plaza S.A.	345,00	62,10	407,10	REV.TOTEM-JALAVISTAS
18/03/2016	01	0001	001616	20266409461	Open Plaza S.A.	932,00	167,76	1.099,76	REV.TOTEM-JALAVISTAS
18/03/2016	01	0001	001617	20266409461	Open Plaza S.A.	400,00	72,00	472,00	REV.TOTEM-JALAVISTAS
18/03/2016	01	0001	001618	20266409461	Open Plaza S.A.	1.596,00	287,28	1.883,28	REV.TOTEM-JALAVISTAS
19/03/2016	01	0001	001619	20266409461	Open Plaza S.A.	2.120,68	381,72	2.502,40	REV.TOTEM-BANNER-INST.CAJAMARC
22/03/2016	01	0001	001620	20266409461	Open Plaza S.A.	43,20	7,78	50,98	GRAFICA PARA ATRIL
						48.588,77	8.745,98	57.334,75	

SUNAT DECLARACION	 PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Periodo 03-2016		
	PAGO 621	RUC 20554180630	RAZON SOCIAL PEINGRAF S.A.C.

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
	Ventas Netas	100	48,589	101	8,746	
GRAVADAS	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
		Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
		Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
		Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
	Total			131	8,746	

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
N A C	Destinada a ventas	Compras Netas	107	18,607	108	3,349
	gravadas exclusivamente					

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

		IGV Cta. Propia	Imp. Vtas. Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	5,397	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145		351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	5,397	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171		
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	(3,128)	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165	0	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185		342
INTERES MORATORIO	187		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	2,269	344
IMPORTE A PAGAR	189	0	345

RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	2,381
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	2,381
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP. TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	2,381
IMPORTE A PAGAR	307	0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN**Identificación de la Transacción**

Número de orden: 811671146-33
Fecha: 2016-04-12 12:36:43

Datos de la Declaración

RUC: 20554180630
Nombre o Razón Social: PEINGRAF S.A.C.
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 03/2016
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	2,269	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	2,381	0
Totales	S/. 4,650	S/. 0



Publicidad Exterior e Interior.
 PEINGRAF S.A.C.
 Mz. D Lt. 1 APV. Manuel Aquino, Callao - Callao - Callao.
 Telf.: 539-4982

Gigantografías
 Viniles
 Señalética
 Estructuras
 Serigrafía
 Publicidad en general

R.U.C. 20554180630

FACTURA

001- Nº 001573

Señor(es): Open Plaza S.A.
 R.U.C.: 20265472161 Callao, DZ. de marzo del 2015
 Dirección: Av. Paseo de la República 3230 Guía de Remisión: Nº 2703

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
2	Vinil actividades, medida 3.00x2.00	300.00	600.00
1	Vinil actividades, medidas 2.80x2.00	280.00	280.00
1	Vinil actividades, 3.00x2.50, zona niños	625.00	625.00
1	Banner eterno, medida 4.00x6.00 alto	919.68	919.68
4	Pendones en 1/8, medida 1.00x6.00 alt p	360.00	1.440.00
1	Instalación en Cajamarca	500.00	500.00



OPEN PLAZA S.A.
 08 MAR. 2015
RECIBIDO

SCOTIABANK PERU S.A.
 500 R ABR 2015
 Recibidor - Pagador

Open Plaza Cajamarca
 CAMPAÑA - ACTIVIDADES MARZO.

SON: Cinco mil ciento cincuenta con 32/100 Soles

CORPORACION WENDY S.A.C.
 R.U.C. 2055411911
 Telf: 501-4982 / 501-127711
 Domic: 501-001 1291 al 1298
 Nº Aut. 1292232623 F.L. 670/12916

CANCELADO

Callao, de del 20

SUB TOTAL	5,150.32
I.G.V. %	5,785.63
TOTAL	5,150.32

p. PEINGRAF S.A.C.

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



Publicidad Exterior e Interior.
 PEINGRAF S.A.C.
 Mz. D Lt. 1 APV. Manuel Aquino, Callao - Callao - Callao
 Telf.: 539-4982

Gigantografías
 Viniles
 Señalética
 Estructuras
 Serigrafía
 Publicidad en general

R.U.C. 20554180630

FACTURA

001- Nº 001589

Señor(es): En el Perú S.A.
 R.U.C.: REPUBLICA SECTORA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES Callao, de del 2015
 Dirección: Calle de la República 12345 Guía de Remisión: N° 2015-001589

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	VINIL IMPRESO	27,312.00	27,312.00
1	VINIL IMPRESO	5,216.00	5,216.00
1	INSTALACION DE VINILES - IF BELLAVISTA	3,600.00	3,600.00
1	VINIL IMPRESO	5,280.00	5,280.00
1	VINIL IMPRESO	2,124.00	2,124.00
1	INSTALACION DE VINILES - IF SANTA ANITA	3,800.00	3,800.00
1	VINIL IMPRESO	5,180.00	5,180.00
1	VINIL IMPRESO	7,150.00	7,150.00
1	VINIL IMPRESO	2,184.00	2,184.00
1	INSTALACION DE VINILES - MANIFABRAS IF MANILA	5,600.00	5,600.00
1	VINIL IMPRESO	5,111.00	5,111.00
1	VINIL IMPRESO	3,170.00	3,170.00
1	VINIL IMPRESO	5,107.00	5,107.00
1	INSTALACION DE VINILES - IF MANILA	60.00	60.00
1	VINIL IMPRESO	65.00	65.00



CORPORACION WENDY S.A.C.
 R.U.C. 2055411911
 Telf: 501-4982 / 501-127711
 Domic: 501-001 1291 al 1298
 Nº Aut. 1292232623 F.L. 670/12916

CANCELADO

Callao, de del 20

SUB TOTAL	
I.G.V. %	
TOTAL	

p. PEINGRAF S.A.C.

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

2.2. Registro de operaciones de venta – Augusto Cabello López

Con el fin de demostrar que la Mype en estudio registró contablemente todas las operaciones por las ventas que realizó en el ejercicio 2016, se escogió como muestra el registro de ventas del mes de agosto de 2016, el cual se validó con la declaración jurada mensual y documentación del mismo mes.

CABELLO LOPEZ AUGUSTO ELMER

RUC: 10455449702

REGISTRO DE VENTAS MES DE AGOSTO DE 2016

FECHA	PO DC	SERIE	NÚMERO	RUC	Razon Social	B.I.	I.G.V.	TOTAL	GLOSA
01/08/2016	01	0001	00000015	20337682066	INDUSTRIAS DEL ZINC S.A.	1,040.00	187.20	1,227.20	FABRICACION DE BUJE Y TAPAS
05/08/2016	01	0001	00000016	20135631524	NEUF S.A.	20.00	3.60	23.60	SERVICIO DE PRENSA
06/08/2016	01	0001	00000017	10092966637	ASTUDILLO PINEDO OSWALDO GABRIEL	254.24	45.76	300.00	MAQUINADO ACCESORIO MESA PUNTO
06/08/2016	01	0001	00000018	20562795716	BOWER S.A.C.	8.47	1.53	10.00	RECTIFICAR TAPON DE BRONCE
08/08/2016	01	0001	00000019	20432239099	CS BEAVER S.A.C.	752.88	135.52	888.40	SERVICIOS DE MECANIZADO VARIOS
12/08/2016	01	0001	00000020	20101120792	LOGYTEC S.A.	25.42	4.58	30.00	RECTIFICAR ROSCA DE ESPARRAGO
12/08/2016	01	0001	00000021	20432239099	CS BEAVER S.A.C.	760.00	136.80	896.80	SERVICIO DE FABRICACION VARIOS
17/08/2016	01	0001	00000022	20550600456	SOC.COMERCIAL E INV. STA VERONICA	80.00	14.40	94.40	SERVICIO DE ALQUILER TALLER
17/08/2016	01	0001	00000023	20495696961	RINOV.EN GEOSINTETICOS Y CONST. SRL	847.00	152.46	999.46	MECANIZADO PERNOS, ESPARRAGOS.
20/08/2016	01	0001	00000024	10087392339	LARA HUAMAN ELISEO	84.74	15.26	100.00	REPARACION BASE DE ALTERNADOR
22/08/2016	01	0001	00000025	20600878922	DYNAMO CAR S.A.C.	84.75	15.25	100.00	FABRIC. HERRAMIENTA EXTRAER IN
22/08/2016	01	0001	00000026	20550600456	SOC.COMERCIAL E INV. STA VERONICA	50.00	9.00	59.00	SERVICIO DE ALQUILER
25/08/2016	01	0001	00000027	20432239099	CS BEAVER S.A.C.	1,275.00	229.50	1,504.50	FABRICACION TOPES, PINES.
25/08/2016	01	0001	00000028	20135631524	NEUF S.A.	16.95	3.05	20.00	RECTIF. BASE BOMBIN EMBRAGUE
26/08/2016	01	0001	00000029	20600878922	DYNAMO CAR S.A.C.	42.40	7.60	50.00	SERVICIOS DE PRENSA
31/08/2016	01	0001	00000030	20524382335	IZA MOTORS PERU SAC	42.38	7.62	50.00	MECANIZAR BASE TABON CARTER
26/08/2016	03	0001	00000002	11111111112	PERSONAS NATURALES	42.38	7.62	50.00	01 RELLENAR Y MECANIZAR MUÑON
26/08/2016	03	0001	00000003	11111111112	PERSONAS NATURALES	84.75	15.25	100.00	PERFORAR VOLANTE
						5,511.36	992.00	6,503.36	

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Periodo 08-2016		
	PAGO 621	RUC	10455449702
	RAZON SOCIAL	AUGUSTO ELMER CABELLO LOPEZ	

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE	TRIBUTO			
	Ventas Netas	100	5,511	101	992	
GRAVADAS	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas		102		103	
	Ventas asumidas por el estado		124		125	
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)		126		128	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1,12.1,12.3 y 12.4)		160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)		162		163	
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	992	

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE	TRIBUTO			
N A C	Destinada a ventas	Compras Netas	107	279	108	50
	gravadas exclusivamente					

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

		IGV Cta. Propia	Imp. Vtas. Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	942	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145		351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	942	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171		
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179		
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185		342
INTERES MORATORIO	187		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	942	344
IMPORTE A PAGAR	189	0	345

RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	83
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	83
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP. TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	83
IMPORTE A PAGAR	307	0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 817123010-84
Fecha: 2016-09-20 22:35:53

Datos de la Declaración

RUC: 10455449702
Nombre o Razón Social: CABELLO LOPEZ AUGUSTO ELMER
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 08/2016
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	942	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	83	0
Totales	S/. 1,025	S/. 0



CABELLO LOPEZ, AUGUSTO ELMER
 Proyectos de Ingeniería y Maestranza
 Av. La Marina N° 3445 San Miguel - Lima - Lima

R.U.C. 10455449702

FACTURA

001- N° 000015

Señor (es): INDUSTRIAS DEL ZINC S.A. Lima 01 de 08 del 2016

Dirección: CALLE OMICRON 105 CALLAO

R.U.C. N° 20337682066 Guía de Remisión del Remitente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	VALOR VENTA
01	FABRICACION DE BUJE DE LEVANTE	7.800,00	7.800,00
002	FABRICACION DE TAPAS DE PARADOBAS	3.120,00	7.240,00

SON: UN DOSCIENTOS VEINTIETE Y / 100 U.S.

Cavero Contreras Walter Enrique
 R.U.C. 10100308385
 Serie 001 del 001 al 600
 Aut. N° 12319915023
 F.I. 06/06/2016

CANCELADO / CANJEADO
 Lima... de... del 201...
 p. Cabello Lopez, Augusto Elmer

SUB-TOTAL 15.040,00
 I.G.V. / 8% 1.203,20
 TOTAL 16.243,20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



CABELLO LOPEZ, AUGUSTO ELMER
 Proyectos de Ingeniería y Maestranza
 Av. La Marina N° 3445 San Miguel - Lima - Lima

R.U.C. 10455449702

FACTURA

001- N° 000021

Señor (es): P. P. QUER 30C Lima 12 de 08 del 2016

Dirección: AV. FAUCETT 281-283 SAN MIGUEL

R.U.C. N° 20432239099 Guía de Remisión del Remitente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	VALOR VENTA
02	TERMINALES CABLE 3/8" DIAM 16 1/2"	7.500,00	7.100,00
02	BARRAS PERFORADAS 2" x 120" (PESCANTE)	7.900,00	7.180,00
04	BORNAS DE BRONCE (PESCANTE)	7.800,00	7.220,00
02	PERNOS DE 3/4" x 8" (PESCANTE)	7.200,00	7.110,00
04	PERFORADO DE PLANCHAS DE 3/16" (CS BEAVER)	7.100,00	7.600,00
01	PIEZA MACHILADA 9" PUNO (TIPOE)	7.600,00	7.600,00

CUENTA A DEBITO
 BANCO DE LA NACION
 N° 00007057210

RECIBIDO

SON: UN DOSCIENTOS VEINTIETE Y / 100 U.S.

Cavero Contreras Walter Enrique
 R.U.C. 10100308385
 Serie 001 del 001 al 600
 Aut. N° 12319915023
 F.I. 06/06/2016

CANCELADO / CANJEADO
 Lima... de... del 201...
 p. Cabello Lopez, Augusto Elmer

SUB-TOTAL 15.760,00
 I.G.V. / 8% 1.260,80
 TOTAL 17.020,80

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

3. REGISTRO DE OPERACIONES DE COMPRA 2016

3.1. Documentos que no cumplen con los requisitos establecidos por Sunat – Peingraf SAC

Este anexo muestra algunos de los documentos que no fueron registrados contablemente debido a que no cumplieron con los requisitos establecidos por Sunat.

INVERSIONES GLOBALES ALFA & OMEGA S.A.S. Domicilio Fiscal: Jr. Callao 311 Int. 278 - Lima - Lima - Lima Sucursal: Av. Argentina 144 Int. CA-8 Nivel C Módulo A Lima - Lima - Lima Correo: unicentro@inversionescolombia.com www.inversionescolombia.com		R.U.C. 20552150903 BOLETA DE VENTA 003 - N° 000721	
Señor(es): PEINGRAF S.A.C. Fecha: 30.05.16 Dirección: CALLAO Doc. Ident.:			
CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	IMPORTE
460	Impresiones Oficio	1.20	552.00
Son:		TOTAL	
CANCELADO		USUARIO	

Inciso 2) del artículo 37 de la Ley del impuesto a la renta.

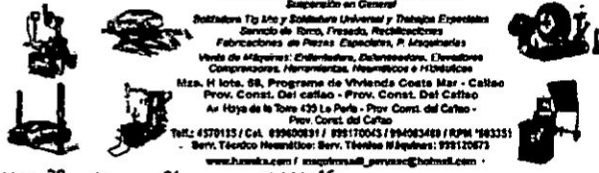
De acuerdo a este artículo, las boletas aquí mostradas no podrán ser deducibles para el cálculo del impuesto a la renta. Debido a que el proveedor no es un contribuyente que pertenece al Nuevo RUS.

INVERSIONES GLOBALES ALFA & OMEGA S.A.S. Domicilio Fiscal: Jr. Callao 311 Int. 278 - Lima - Lima - Lima Sucursal: Av. Argentina 144 Int. CA-8 Nivel C Módulo A Lima - Lima - Lima Correo: unicentro@inversionescolombia.com www.inversionescolombia.com		R.U.C. 20552150903 BOLETA DE VENTA 003 - N° 000718	
Señor(es): PEINGRAF S.A.C. Fecha: 29.05.16 Dirección: CALLAO Doc. Ident.:			
CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	IMPORTE
236	Impresiones A3	1.70	401.20
Son:		TOTAL	
CANCELADO		USUARIO	

Número de RUC:	20552150903 - INVERSIONES GLOBALES ALFA & OMEGA E.I.R.L.
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESR LTDA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	22/03/2013
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Dirección del Domicilio Fiscal:	JR. CALLAO NRO. 446 INT. 105 URB. LIMA CERCADO LIMA - LIMA - LIMA
Sistema de Emisión de Comprobantes:	MANUAL
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s):	22214 ACTIVIDADES DE IMPRESION.
Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 806 u 816):	FACTURA

Maquinas Endroneumaticas A.D.L Import. E. S. R. L.

Servicios y mantenimiento COMPUARTIZADO
 Problemas de Dirección, Vibración, Pines, Bichas,
 Suspensión en General



Soldadura TIG y Soldadura Universal y Trabajos Especiales
 Servicio de Torno, Fresado, Rectificado
 Fabricaciones de Piezas Especiales, P. Mecánicas
 Vistas de Máquinas: Entrenadores, Distribuidores, Chavetas
 Compresores, Herramientas, Neumáticos e Hidráulicos
 Mza. H lote. 08, Programa de Vivienda Costa Mar - Callao
 Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao
 Av. Hijo de la Torre 439 La Perla - Prov. Const. del Callao -
 Prov. Const. del Callao
 Telf: 4379133 / Cel. 999608931 / 999170043 / 994083488 / RPN 1983351
 Serv. Técnico Mecánico: Serv. Técnico Máquinas: 999120673
 www.humak.com / maquinas@humak.com

Lima, 29 de 01 del 20 16

Or(es): PEINGRAF S.A.C.

Dirección: -- LOTE 1 - AV. MANUELAQUINO - CALLAO - CALLAO - CALLAO

RUC N° 20518602501

FACTURA

002 N° 0001753
 FA 002 0001753

R.U.C.: 20554180630

Gula de Rem. N°

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	AMORTIGUADORES CABAYA (JAPAN)	580.00	580.00
1	KIT DE PASTILLA DE FRENO	60.00	60.00
4	BOCINAS DE TRAPEZIO PLACA : B7D678	85.00	340.00

SON: NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES

FANGRUP S.A.C.
 R.U.C.: 2051477388 Telf: 478-2495
 Serv: 0022 448 0001021 # 0002000
 Aut. Nº 11634157083 F.A. 09-11-2015

CANCELADO
 Lima, 29 de 01 del 2016

SUB TOTAL	S/. 830.51
IGV. %	S/. 149.49
TOTAL	S/. 980.00

ADOLFINTE O USUARIO

RECIBIDO - CONFORME

FIRMA

Inciso a) del Artículo 44, de la Ley del impuesto a la renta.

La presente ley establece que no son deducibles para la determinación de la renta de tercera categoría los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares. La factura aquí mostrada pertenece a un servicio de mantenimiento del vehículo que no está registrado a nombre de la empresa, y que pertenece al contribuyente.

3.2. Documentos reparados tributariamente – Peingraf S.A.C.

El presente anexo muestra una declaración jurada por parte del representante legal, correspondiente a los gastos que fueron registrados contablemente, los cuales fueron reparados tributariamente debido a que no contaban con medios probatorios válidos.

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

GASTOS SIN SUSTENTO

PERIODO 2016

Por el presente documento yo, MIGUEL FELIX DONAYRE FLORES identificado con DNI 45734274 doy conformidad que mi representada PEINGRAF SAC realizó los siguientes desembolsos por el concepto de mantenimiento de maquinaria, alquiler y mantenimiento del local. Así mismo, doy conformidad que los desembolsos se realizaron sin ningún documento que certifique los mismos.

MESES	MTTO. MAQUINARIA	ALQUILER	MTTO. LOCAL	TOTAL
Enero	-	3,000.00	-	3,000.00
Febrero	-	3,000.00	-	3,000.00
Marzo	650.00	3,000.00	-	3,650.00
Abril	-	3,000.00	-	3,000.00
Mayo	-	3,000.00	-	3,000.00
Junio	-	3,000.00	-	3,000.00
Julio	-	3,000.00	-	3,000.00
Agosto	-	3,000.00	-	3,000.00
Septiembre	650.00	3,000.00	-	3,650.00
Octubre	-	3,000.00	1,200.00	4,200.00
Noviembre	-	3,000.00	-	3,000.00
Diciembre	-	3,000.00	-	3,000.00
TOTAL	1,300.00	36,000.00	1,200.00	38,500.00



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS: MIGUEL FELIX DONAYRE FLORES

DNI N°: 45734274

3.4. Documentos reparados tributariamente – Augusto Cabello López

El presente anexo muestra una declaración jurada por parte del representante legal, correspondiente a los gastos que fueron registrados contablemente, los cuales fueron reparados tributariamente debido a que no contaban con medios probatorios válidos. El importe total reparado asciende a S/ 13,501.00, de los cuales S/ 13,496.00 corresponde a gastos sin sustentos y S/ 5.00 a intereses moratorios tributarios.

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
GASTOS SIN SUSTENTO
PERÍODO 2016

Por el presente documento yo AUGUSTO ELMER CABELLO LÓPEZ identificado con DNI 45544970, doy conformidad que realicé como persona natural con negocio los siguientes desembolsos por concepto de alquiler y pago a practicante. Así mismo, doy conformidad que los desembolsos se realizaron sin ningún documento que certifique los mismos.

MESES	ALQUILER	PRACTICANTE	TOTAL
Mayo	1,500.00	187.00	1,687.00
Junio	1,500.00	187.00	1,687.00
Julio	1,500.00	187.00	1,687.00
Agosto	1,500.00	187.00	1,687.00
Setiembre	1,500.00	187.00	1,687.00
Octubre	1,500.00	187.00	1,687.00
Noviembre	1,500.00	187.00	1,687.00
Diciembre	1,500.00	187.00	1,687.00
TOTAL	12,000.00	1,496.00	13,496.00



Firma del representante legal
 Nombres y apellidos: AUGUSTO ELMER CABELLO LÓPEZ
 DNI N°: 45544970

4. ESTADOS CONTABLES 2016

4.1. Declaración jurada anual 2016 – Peingraf S.A.C.

Se observó que la empresa no elabora estados contables mensuales y solo los realiza de forma anual, por lo que en el presente anexo, para validar lo mencionado se muestra la DJA 2016.

SUNAT DECLARACIÓN		DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2016		Copia para el Contribuyente	
PAGO 704	RUC 20554180630				
	RAZON SOCIAL PEINGRAF S.A.C.				
1.- ESTADOS FINANCIEROS					
I.-Balance General					
ACTIVO			Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016		
Caja y Bancos	359			230,304	
Inv. valor razonab. y disp. p venta	360				
Cuentas por cobrar com.- terceros	361			104,518	
Ctas por cobrar com - relacionadas	362				
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363				
Cuentas por cobrar div. - terceros	364				
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365				
Serv. y otros contratad. p anticip.	366				
Estimación de ctas cobranza dudosa	367				
Mercaderías	368			742	
Productos terminados	369				
Subproductos, desechos y desperdic.	370				
Productos en proceso	371				
Materias primas	372				
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373				
Envases y embalajes	374				
Existencias por recibir	375				
Desvalorización de existencias	376				
Activos no ctas manten. p la venta	377				
Otros activos corrientes	378			33,496	
Inversiones mobiliarias	379				
Inversiones inmobiliarias	380				
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381			42,259	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382			159,174	
Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383			(53,739)	
Intangibles	384				
Activos biológicos	385				
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386				
Desvalorización de activo inmoviliz	387				
Activo diferido	388			5,247	
Otros activos no corrientes	389				
TOTAL ACTIVO NETO	390			522,001	
PASIVO			V.Histórico 31 Dic 2016		
Sobregiros bancarios	401				
Trib y spor sis pen y salud p pagar	402			69,230	
Remuneraciones y participaciones por pagar	403				
Ctas p pagar comercial - terceros	404			36,960	
Ctas p pagar comer - relacionadas	405				
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406				
Ctas por pagar diversas - terceros	407				
Ctas p pagar divers - relacionadas	408				
Obligaciones financieras	409				
Provisiones	410				
Pasivo diferido	411				
TOTAL PASIVO	412			106,190	

PATRIMONIO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016
Capital	414	30,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	190,970
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	194,841
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	415,811
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	522,001

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
		Importe Al 31 Dic. de 2016
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	869,859
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	869,859
(-) Costo de Ventas	464	(178,346)
Resultado Bruto	466	691,513
	467	0
(-) Gastos de venta	468	(295,734)
(-) Gastos de administración	469	(191,337)
Resultado de operación	470	204,442
	471	0
(-) Gastos financieros	472	(20,522)
(+) Ingresos financieros gravados	473	10,921
(+) Otros ingresos gravados	475	0
(+) Otros ingresos no gravados	476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	194,841
	485	0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	487	194,841
	489	0
(-) Impuesto a la Renta	490	
Resultado del ejercicio	492	194,841
	493	0

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		NO
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2016		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acogimiento a la Ley de la Amazonia		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonia		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonia junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	813	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	260	
Tomo o Ficha	261	
Folio	262	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2016 ubicados en la Amazonia	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	299	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
Está deduciendo gastos por concepto de donaciones ?		NO
Inf. Donaciones:	227	
MINERIA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2016?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario virtual - PDT 548 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.N° 025-2005 EF)?		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO

7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos	ECHEVARRIA TUNA	
Nombres	JOAN AURELIO	
DNI	207	06285337
RUC	208	10062853374
Correo Electrónico 1		
Correo Electrónico 2		
Teléfono Fijo	250	
Teléfono Celular	251	
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	224	07218212
Apellidos	FLORES MEDINA	
Nombres	MARGARITA	
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura	NO	
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2016		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Método de Determinación de la Renta Bruta		
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705	
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706	
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707	
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708	
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709	
Número TOTAL de Vehículos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710	
Número TOTAL de Vehículos asignados a activ. de dirección, repres. y Admin.	711	
Total de Gastos Costabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712	
Fecha de Inicio de actividades	713	

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	País Resid.	Porc Part	Fecha Socio
PN Doc.	DNI	07218212	MARGARITA FLORES MEDINA	23/02/1964		53.66	19/08/2013
PN Doc.	DNI	45734274	MIGUEL DONAYRE FLORES	01/05/1989		46.34	19/08/2013

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750080755-14
Fecha: 2017-03-22 23:59:59

Datos de la Declaración

RUC: 20554180630
Nombre o Razón Social: PEINGRAF S.A.C.
Formulario: 0704-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2016
Período: 13/2016
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA - REGULAR - 3RA. CATEG.	22.578	0
Totales	S/. 22.578	S/. 0

4.2. Declaración jurada anual 2016 – Augusto Cabello López

Se observó que la empresa no elabora estados contables mensuales y solo los realiza de forma anual, por lo que en el presente anexo, para validar lo mencionado se muestra la DJA 2016.

SUNAT DECLARACION	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2016		Copia para el Contribuyente
	PAGO 704	RUC 10455449702 RAZON SOCIAL AUGUSTO ELMER CABELLO LOPEZ	
1.- ESTADOS FINANCIEROS			
I.-Balance General			
ACTIVO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016	
Caja y Bancos	359	7,312	
Inv. valor razonab. y disp. F venta	360		
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	793	
Ctas por cobrar com - relacionadas	362		
Ctas p cob pes, acc, soc, dir y ger	363		
Cuentas por cobrar div. - terceros	364		
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365		
Serv. y otros contratad. p anticip.	366		
Estimación de ctas cobranza dudosa	367		
Mercaderías	368		
Productos terminados	369		
Subproductos, desechos y desperdicio.	370		
Productos en proceso	371		
Materias primas	372		
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373		
Envases y embalajes	374		
Existencias por recibir	375		
Desvalorización de existencias	376		
Activos no ctas manten. p la venta	377		
Otros activos corrientes	378	580	
Inversiones mobiliarias	379		
Inversiones inmobiliarias	380		
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381		
Inmuebles, maquinaria y equipo	382		
Dep Imn, activ arren finan. e INE acum.	383		
Intangibles	384		
Activos biológicos	385		
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386		
Desvalorización de activo inmoviliz	387		
Activo diferido	388		
Otros activos no corrientes	389		
TOTAL ACTIVO NETO	390	8,685	
PASIVO		V.Histórico 31 Dic 2016	
Sobregiros bancarios	401		
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	14	
Remuneraciones y participaciones por pagar	403		
Ctas p pagar comercial - terceros	404		
Ctas p pagar comer - relacionadas	405		
Ctas p pag acc, directas y gerentes	406		
Ctas por pagar diversas - terceros	407		
Ctas p pagar divers - relacionadas	408		
Obligaciones financieras	409		
Provisiones	410		
Pasivo diferido	411		
TOTAL PASIVO	412	14	

PATRIMONIO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016	
Capital	414	
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	8,671
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	8,671
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	8,685

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
	Importe Al 31 Dic. de 2016	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	38,494
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	38,494
(-) Costo de Ventas	464	
Resultado Bruto	Utilidad	466 38,494
	Pérdida	467 0
(-) Gastos de venta	468	(8,959)
(-) Gastos de administración	469	(20,995)
Resultado de operación	Utilidad	470 8,540
	Pérdida	471 0
(-) Gastos financieros	472	
(+) Ingresos financieros gravados	473	0
(+) Otros ingresos gravados	475	131
(+) Otros ingresos no gravados	476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	Utilidad	484 8,671
	Pérdida	485 0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	Utilidad	487 8,671
	Pérdida	489 0
(-) Impuesto a la Renta	490	
Resultado del ejercicio	Utilidad	492 8,671
	Pérdida	493 0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	9,671
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	13,501
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	22,172
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
Renta Neta Imponible	110	22,172
Total Impuesto a la Renta	113	6,208
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	15.07
Coficiente	68E	0.1607

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	6,208
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(608)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))	506	5,600
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.		ITF	
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución	137	138	0		
	A FAVOR DEL FISCO	2.- Aplic. F. P.		139	5,600	161	
Actualización del saldo				142			
Total Deuda Tributaria				505	5,600	565	
(-) Saldo a favor del exportador				141		143	
(-) Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144		163	
(+/-) Interés moratorio				145		164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	5,600	165	
IMPORTE A PAGAR				180	0	181	
Forma de Pago				X	ELECTIVO		CHEQUE
5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS							
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable				155			
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago				156			
Pago efectuados con otros medios de pago				157			
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable				158			
Base Imponible - Alícuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos				159			
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2				160			

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		NO
Sistema de rastreo de pérdidas del ejercicio 2016		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acogimiento a la Ley de la Amazonía		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonía		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonía junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	612	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2016 ubicados en la Amazonía	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
Está deduciendo gastos por concepto de donaciones ?		NO
Inf. Donaciones:	227	
MINERIA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2016?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.N° 025-2005 EF)?		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO

7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
INFORMACIÓN GENERAL			
Datos del Contador			
Apellidos		RAMON ARRIETA	
Nombres		ROBERTO	
DNI	207	07218316	
RUC	208		
Correo Electrónico 1			
Correo Electrónico 2			
Teléfono Fijo	250		
Teléfono Celular	251		
Datos del Representante Legal			
Tipo de Documento	225	01	
Número de Documento	226	45544970	
Apellidos		CABELLO LOPEZ	
Nombres		AUGUSTO ELIZER	
Instrumentos financieros derivados			
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO	
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2016			
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta			
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinacion de la Renta Bruta			
Número de vehículos Máximo Permitidos	701		
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702		
Máximo Deducible	703		
Adición por exceso de gastos	704		
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705		
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706		
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707		
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708		
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709		
Número TOTAL de Vehículos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710		
Número TOTAL de Vehículos asignados a activ. de dirección, repres. y Admín.	711		
Total de Gastos Contabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712		
Fecha de Inicio de actividades	713		

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	País Resid.	Porc. Part.	Fecha Socio
PH Dom.	DNI	45544970	CABELLO LOPEZ AUGUSTO ELM	28/01/1969		100.00	02/05/2016

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750145221-12
Fecha: 2017-03-26 17:37:42

Datos de la Declaración

RUC: 10455449702
Nombre o Razón Social: CABELLO LOPEZ AUGUSTO ELMER
Formulario: 0704-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2016
Periodo: 13/2016
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.	5,600	0
Totales	S/. 5,600	S/. 0

5. FACTURACIÓN 2016

5.1. Principales clientes – Peingraf S.A.C.

Se verificó, a través de la revisión de la documentación, que la empresa cumple con la emisión de comprobantes de pago. Esto debido a que la empresa tiene clientes tales como Saga Falabella, Entel y Open Plaza, quienes exigen la emisión de comprobantes. El presente anexo muestra la documentación emitida a dichos clientes.

 Peingraf Publicidad Exterior e Interior PEINGRAF S.A.C. Mz. D.Lt. 1 APV. Manuel Aquino, Callao - Callao - Callao Telf.: 539-4982	Gigantografías Vitales Señalética Estructuras Serigrafía Publicidad en general	R.U.C. 20554180630	
		FACTURA 001- N° 007545	
Señor(es): <u>Open Plaza S.A.</u> R.U.C.: <u>20266309461</u> Cella, <u>09</u> de <u>febrero</u> del <u>2016</u> Dirección: <u>Av. Paseo de la República 3230</u> Guía de Remisión:			
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNTARIO	IMPORTE
2	Vinil actividades, medida 3.00x2.00	300.00	600.00
1	Vinil actividades, medidas 2.80x2.00	280.00	280.00
1	Vinil actividades, 5.00x2.50, zona niños	625.00	625.00
1	Banner externo, medida 4.00x6.00 alto	919.68	919.68
4	Pendones en T/R, medida 1.00x6.00 alto	360.00	1.440.00
1	Instalación en Cajamarca	500.00	500.00
Open Plaza Cajamarca Campaña Actividades Febrero			
SON: <u>Cinco mil ciento cincuenta con 52/100 Soles</u>			
CORPORACION WENDY S.A.C. R.U.C. 2853871911 Telf: 301-8982 / 984127771 Serie: 001 del 1961 al 2546 IP Aut. 1306327053 F.A. 478-52916		CANCELADO Callao, de del 20	
		SUB TOTAL I.G.V. 1/4 TOTAL	S/. 4,364.68 S/. 785.64 S/. 5,150.32
p. PEINGRAF S.A.C.			EMISOR
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.			



PeinGraf
Publicidad Exterior e Interior

Gigantografías
Viniles
Serigrafías
Estructuras
Serigrafía
Publicidad en general

R.U.C. 20554180630

FACTURA

001- Nº 007682

Señor(es):
R.U.C.: Calle: de del
Dirección: Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
10	VINIL LAMINADO ADHESIVO - VINILES - CERO SILE AREQUIPA	S/. 85.95	S/. 1.633.12
1	SUBMINISTRO E INSTALACION DE VINILES	S/. 400.00	S/. 400.00
1	INSTALACION DE VINILES	S/. 400.00	S/. 400.00
1	VINIL LAMINADO ADHESIVO	S/. 150.00	S/. 150.00
2	VINIL LAMINADO ADHESIVO	S/. 21.67	S/. 43.34
6	PARANTES BANDEROLAS ADICIONALES	S/. 58.50	S/. 351.00
4	VINIL LAMINADO ADHESIVO	S/. 272.25	S/. 1.089.00
1	VINIL LAMINADO ADHESIVO	S/. 133.75	S/. 133.75
1	INSTALACION DE VINILES	S/. 400.00	S/. 400.00
10	PARANTES BANDEROLAS ESPACIO GANADO - PARANTES PARE	S/. 574.00	S/. 5.740.00



SON:
CORPORACION WENDY S.A.C. R.U.C. 2055377971
CALLE: DE DEL 20
p. PEINGRAF S.A.C.

SUB TOTAL	S/. 2.056.25
I.G.V. %	S/. 1.774.49
TOTAL	S/. 11.632.75

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR



PeinGraf
Publicidad Exterior e Interior

Gigantografías
Viniles
Serigrafías
Estructuras
Serigrafía
Publicidad en general

R.U.C. 20554180630

FACTURA

001- Nº 007532

Señor(es):
R.U.C.: Calle: de del
Dirección: Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Banderas de 10m x 3m x 10m	100.00	100.00
1	Banderas de 10m x 3m x 10m	100.00	100.00
1	Instalación de Banderas	100.00	100.00




SON:
CORPORACION WENDY S.A.C. R.U.C. 2055377971
CALLE: DE DEL 20
p. PEINGRAF S.A.C.

SUB TOTAL	
I.G.V. %	
TOTAL	

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR

5.2. Principales clientes – Augusto Cabello López

Se verificó, a través de la revisión de la documentación, que la empresa cumple con la emisión de comprobantes de pago. Esto debido a que la empresa tiene clientes tales como CS Beaver, Kia Motors, quienes exigen la emisión de comprobantes. El presente anexo muestra la documentación emitida a dichos clientes.



CABELLO LOPEZ, AUGUSTO ELMER
Proyectos de Ingeniería y Maestranza
Av. La Marina N° 3445 San Miguel - Lima - Lima

R.U.C. 10455449702

FACTURA

001- N° 000043

Señor (es): C.S. BEAVER SAC Lima 21 de 10 del 2016

Dirección: Av. FAUCETT 241-283 SAN MIGUEL - LIMA

R.U.C. N°: 20132239099 Guía de Remisión del Remite: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	VALOR VENTA
02	TERMINALES PARA CABLE DE 1/2"	1.120.00	2.240.00
25	TERMINALES PARA CABLE DE 5/32"	7.140.00	178.500.00
16	TUERCA ROSCA FEMIDEA	15.00	240.00
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> CS BEAVER S.A.C. <small>PROYECTOS DE INGENIERIA Y MAESTRANZA</small> </div>			
21 OCT 2016			
RECIBIDO			
POR: _____			

BON: DISCO DE 10MM CANTICUSTROY / SDCR

Cayero Contreras Weller Enrique
R.U.C. 10100306385
Serie 001 del 001 al 600
Aut. N° 12319913023
F.J. 06/05/2016

CANCELADO / CANJEADO

Lima, _____ de _____ del 201_____

p. Cabello Lopez, Augusto Elmer

SUB-TOTAL 180.740.00

I.G.V. 18% 32.533.20

TOTAL 213.273.20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR



CABELLO LOPEZ, AUGUSTO ELMER
 Proyectos de Ingeniería y Maestranza
 Av. La Marina N° 3445 San Miguel - Lima - Lima

R.U.C.: 10455449702

FACTURA

001- N° 000007

Señor (es): CS BEAVER SAC

Lima, 10 de JUNIO del 2016

Dirección: AV. FAUCETT 281-283 SAN MIGUEL

R.U.C. N°: 20432239099 Guía de Remisión del Remitente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	VALOR VENTA
60	PIES PARA TIRTOR 3.2 7N	17.50.00	1.050.00
02	TOPES Ø32.613 x 45 (MONTECUICA)	1.25.00	1.50.00
02	GUIAS TIPO CARRETE PARA TIRTOR	1.10.00	1.60.00
01	MECANIZADO DE CONO DE LARGA	1.25.00	1.25.00
01	TOPES DE ALUMINIO Ø5"	1.15.00	1.15.00
02	TERMINALES CABLE Ø3/8 (ALUMINIO JUN 2016)	1.10.00	1.80.00

RECIBIDO
 POR: _____

SON: 10 UNIDADES CUATRO CIENTOS DE CINCUENTA Y CINCO

Caixa Comercio Walter Enrique
 R.U.C. 10100308385
 Serie 001 del 001 al 500
 Aut. N° 12319915023
 F.I. 06/05/2016

CANCELADO / CANJEADO

Lima, _____ de _____ del 2016

p. Cabello Lopez, Augusto Elmer

SUB-TOTAL	1.265.00
I.G.V. 18%	229.50
TOTAL	1.494.50

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



CABELLO LOPEZ, AUGUSTO ELMER
 Proyectos de Ingeniería y Maestranza
 Av. La Marina N° 3445 San Miguel - Lima - Lima

R.U.C. 10455449702

FACTURA

001- N° 000036

Señor (es): CS BEAVER SAC

Lima, 23 de 09 del 2016

Dirección: AV. FAUCETT 281-283 SAN MIGUEL LIMA

R.U.C. N°: 20432239099 Guía de Remisión del Remitente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	VALOR VENTA
113	TOPES DE AL 3/8" PARA VULIDOR JERONS	1.25.00	1.417.50
01	TOPES DE TR. Ø7/8" x Ø10.25" PARA VULIDOR	1.25.00	1.25.00
01	TOPES DE TR. Ø22.5" x Ø10.25"	1.25.00	1.25.00
04	CANCAJOS Y INDICACIONES PARA VULIDOR	1.25.00	1.50.00
13	TERMINALES TIPO OJO ALROCCO 1/4"	1.70.00	1.910.00
03	TERMINALES PARA CARGA ALROCCO 3/8" SEP 2016	1.70.00	1.560.00
01	TERMINALES PARA CON LANCE	1.60.00	1.60.00
01	MECANIZADO DE LANCER	1.10.00	1.10.00
02	TERMINALES Y MECANIZADO DE LANCER	1.20.00	1.10.00

RECIBIDO
 POR: _____

SON: 10 UNIDADES CINCO CIENTOS TREINTA Y SEIS

Caixa Comercio Walter Enrique
 R.U.C. 10100308385
 Serie 001 del 001 al 500
 Aut. N° 12319915023
 F.I. 06/05/2016

CANCELADO / CANJEADO

Lima, _____ de _____ del 2016

p. Cabello Lopez, Augusto Elmer

SUB-TOTAL	1.224.00
I.G.V. 18%	221.52
TOTAL	1.445.52

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

6. SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016


6.1. Saldo de caja al 31/12/2016 – Peingraf S.A.C.

Mediante una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa se demostró que el saldo de caja en libros no coincide con lo que se tiene realmente en físico.

SALDO EN LIBROS					
Cuenta	Nombre	Debito	Credito	S. Deudor	S. Acreedor
1011	Caja M.N.	1,053,630.29	864,885.68	188,744.61	-
104131	Banco Scotiabank M.N.	31,778.94	433.63	31,345.31	-
104141	Banco de la Nacion M.N.	99,273.59	89,057.00	10,216.59	-

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el presente documento yo MIGUEL FELIX DONAYRE PORES identificado con DNI 45734234 doy conformidad que mi representada PEINGRAF SAC tiene al 31 de Diciembre de 2016 un saldo final de caja que asciende a 1,215,858.50 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO mil y CINCUENTA y OCHO soles).



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS: MIGUEL FELIX DONAYRE PORES
DNI: 45734234


6.2. Saldo de caja al 31/12/2016 – Augusto Cabello López

Mediante una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa se demostró que el saldo de caja en libros no coincide con lo que se tiene realmente en físico.

SALDO EN LIBROS					
Cuenta	Nombre	Debito	Credito	S. Deudor	S. Acreedor
101101	Caja M.N.	43,156.40	36,670.33	6,486.07	-
107101	Banco de la nación	3,364.20	2,538.00	826.20	-

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el presente documento yo AUGUSTO ELMER CABELLO LÓPEZ identificado con DNI 45544970 doy conformidad que mi representada TALLERES DE TORNO tiene al 31 de Diciembre de 2016 un saldo final de caja que asciende a S/ 6,500.00 (SEIS MIL CINCOCENTOS CON 00/100 soles).



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS: AUGUSTO ELMER CABELLO LÓPEZ
DNI: 45544970